



Bruselas, 31.10.2017  
COM(2017) 636 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO  
sobre las actividades del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en 2015 y  
2016**

# ÍNDICE

1. Introducción .....	3
2. Resumen de las actividades del FEAG en 2015 y 2016 .....	4
3. Análisis de las actividades del FEAG en 2015 y 2016.....	5
3.1. Solicitudes recibidas.....	5
3.1.1. Solicitudes recibidas, desglosadas por criterio de intervención .....	5
3.1.2. Solicitudes recibidas, desglosadas por sector .....	5
3.1.3. Solicitudes recibidas, desglosadas por importe solicitado.....	8
3.1.4. Solicitudes recibidas, desglosadas por número de beneficiarios de la ayuda.....	9
3.1.5. Solicitudes recibidas, desglosadas por número de trabajadores destinatarios por sector	10
3.1.6. Solicitudes recibidas, desglosadas por importe solicitado por beneficiario .....	11
3.2. Contribuciones concedidas.....	11
3.2.1. Acciones financiadas con la ayuda del FEAG .....	12
3.2.2. Complementariedad con las acciones financiadas por el Fondo Social Europeo (FSE)	13
3.3. Solicitudes rechazadas o retiradas .....	14
3.4. Logros del FEAG .....	19
3.4.1. Resumen de los resultados comunicados en 2015 y 2016.....	19
3.4.2. Evaluación cualitativa de los informes finales presentados en 2015 y 2016.....	20
3.5. Revisión del MFP: Reglamento (UE) n.º 1309/2013 .....	21
3.6. Ejecución financiera .....	25
3.6.1. Fondos aportados por el FEAG.....	25
3.6.2. Gastos en concepto de asistencia técnica .....	25
3.6.3. Irregularidades comunicadas .....	27
3.6.4. Liquidación de las contribuciones financieras del FEAG .....	27
3.7. Actividades de asistencia técnica realizadas por la Comisión.....	28
3.7.1. Información y publicidad: Sitio internet.....	28
3.7.2. Reuniones con las autoridades nacionales y las partes interesadas en el FEAG .....	29
3.7.3. Creación de una base de conocimientos .....	29
3.7.4. Evaluación intermedia del FEAG en 2014-2020.....	30
4. Datos acumulativos desde 2007 hasta 2016 .....	30

# 1. Introducción

El objetivo del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) es prestar ayuda a los trabajadores despedidos a raíz de importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización y de los efectos negativos de la crisis económica y financiera mundial.

El FEAG, que se creó mediante el Reglamento (CE) n.º 1927/2006<sup>1</sup>, está pensado para conciliar los efectos positivos globales que la liberalización del comercio tendrá a largo plazo en el crecimiento y el empleo con los efectos negativos que la globalización puede tener a corto plazo, especialmente en el empleo de los trabajadores más vulnerables y menos cualificados.

Para responder a la crisis económica y financiera mundial, las normas que rigen el FEAG fueron modificadas, en primer lugar, por el Reglamento (CE) n.º 546/2009<sup>2</sup> y, desde enero de 2014, por el Reglamento (UE) n.º 1309/2013<sup>3</sup>. En virtud del Reglamento (UE) n.º 1309/2013 se volvió a introducir un criterio relativo a la crisis económica y financiera para las solicitudes presentadas al FEAG. Otro cambio importante es la inclusión de nuevas categorías de beneficiarios, como los trabajadores temporales y cedidos por empresas de trabajo temporal y los trabajadores autónomos, así como, hasta finales de 2017, los jóvenes sin estudios, trabajo ni formación (ninis)<sup>4</sup>.

El FEAG cofinancia medidas activas del mercado laboral emprendidas por los Estados miembros para ayudar a los trabajadores despedidos a encontrar un nuevo empleo. Complementa las medidas adoptadas en los mercados de trabajo nacionales, en los que los súbitos procesos de despido colectivo imponen una presión extraordinaria a los servicios públicos de empleo, por lo que puede proporcionar un enfoque más personalizado y orientado hacia los trabajadores despedidos más vulnerables.

El artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013 establece que la Comisión debe presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe cuantitativo y cualitativo bienal de las actividades realizadas por el FEAG durante los dos años anteriores. Los informes deben centrarse principalmente en los resultados obtenidos por el FEAG y, en concreto, informar sobre:

- las solicitudes presentadas;
- las decisiones aprobadas;

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) n.º 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

<sup>2</sup> El Reglamento (CE) n.º 546/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización introdujo una excepción temporal que ampliaba temporalmente el ámbito de aplicación del FEAG a la crisis económica y financiera mundial y aumentaba la cofinanciación del FEAG hasta el 65 % del coste total, lo cual se aplicó a todas las solicitudes recibidas del 1 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2011.

<sup>3</sup> Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006

<sup>4</sup> La Comisión ha propuesto ampliar esta excepción hasta finales del período de programación 2014-2020, una propuesta que se está debatiendo en el marco del examen del marco financiero plurianual (MFP).

- las acciones financiadas, incluida su complementariedad con otras medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la Unión, en particular, al Fondo Social Europeo (FSE);
- la liquidación de las contribuciones financieras concedidas.

Los informes deben documentar asimismo las solicitudes rechazadas debido a la falta de fondos suficientes o a problemas de inadmisibilidad, así como examinar las acciones completadas en el período de referencia en lugar de llevar a cabo un seguimiento de las intervenciones a lo largo de todo su ciclo de vida. Por lo tanto, en cada sección del informe se examinarán intervenciones diferentes.

## 2. Resumen de las actividades del FEAG en 2015 y 2016

En 2015 y 2016, la Comisión recibió 20 solicitudes (12 en 2015, 8 en 2016) de contribuciones del FEAG<sup>5</sup>. La Autoridad Presupuestaria decidió movilizar el FEAG en 17 intervenciones, y 3 de las solicitudes fueron retiradas por los Estados miembros<sup>6</sup>. Con respecto a esas 17 solicitudes, la cantidad solicitada por el FEAG a los Estados miembros ascendió a 51 171 249 EUR (35 400 623 EUR en 2015, 15 770 626 EUR en 2016). En el punto 3.1 y en los cuadros 1 y 2 se ofrece información detallada sobre las solicitudes.

La Autoridad Presupuestaria aprobó un total de 25 decisiones de movilización del FEAG (que incluían una decena de solicitudes recibidas antes del 1.1.2015) por un importe total de 70 392 546 EUR<sup>7</sup> del presupuesto del FEAG para 2015 y 2016. En el punto 3.2 y en los cuadros 3 y 4 se ofrece información detallada sobre las contribuciones concedidas en 2015 y 2016.

La Comisión recibió 26 informes finales relativos a la ejecución de las contribuciones del FEAG en 2015 y 2016, cuyos resultados se exponen en el punto 3.4 y en el cuadro 5. En 2015 y 2016 se liquidaron 34 contribuciones del FEAG. En el cuadro 3 del anexo se ofrece información detallada sobre las contribuciones liquidadas.

En los puntos 3.6.2 y 3.7 y en los cuadros 6 y 6.1 se describe la asistencia técnica proporcionada por iniciativa de la Comisión (artículo 11 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013).

La publicación de los resultados de la evaluación intermedia del FEAG 2014-2020 está prevista para mediados de 2017 (véase el punto 3.7.4).

En su propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2012/2002, los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013, (UE) n.º 1307/2013, (UE) n.º 1308/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) n.º 283/2014 y (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión n.º 541/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>8</sup>, la Comisión ha incluido enmiendas al Reglamento (UE) n.º 1309/2013 con respecto a la ampliación de la excepción relativa a los ninis (actualmente en vigor hasta el 31.12.2017) y a los

<sup>5</sup> Solicitudes recibidas desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

<sup>6</sup> En el punto 3.3 se ofrece información detallada sobre las solicitudes retiradas.

<sup>7</sup> Este importe no incluye las decisiones referentes a asistencia técnica.

<sup>8</sup> COM (2016) 605 final.

procedimientos internos con el fin de acelerar el proceso de adopción de decisiones. En la actualidad, dichas enmiendas se están debatiendo en el marco del proceso de revisión del Marco Financiero Plurianual (MFP).

### **3. Análisis de las actividades del FEAG en 2015 y 2016**

#### **3.1. Solicitudes recibidas**

En 2015 y 2016, la Comisión recibió un total de veinte solicitudes procedentes de once Estados miembros: Alemania, Bélgica, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, los Países Bajos y Suecia. Estonia solicitó financiación por primera vez al FEAG. Los otros diez países ya habían presentado solicitudes de financiación al Fondo con anterioridad. En el cuadro 1 se ofrece información detallada sobre estas solicitudes.

La información expuesta en los puntos 3.1.1 y 3.1.6 no incluye los datos referentes a las aplicaciones retiradas.

##### *3.1.1. Solicitudes recibidas, desglosadas por criterio de intervención*

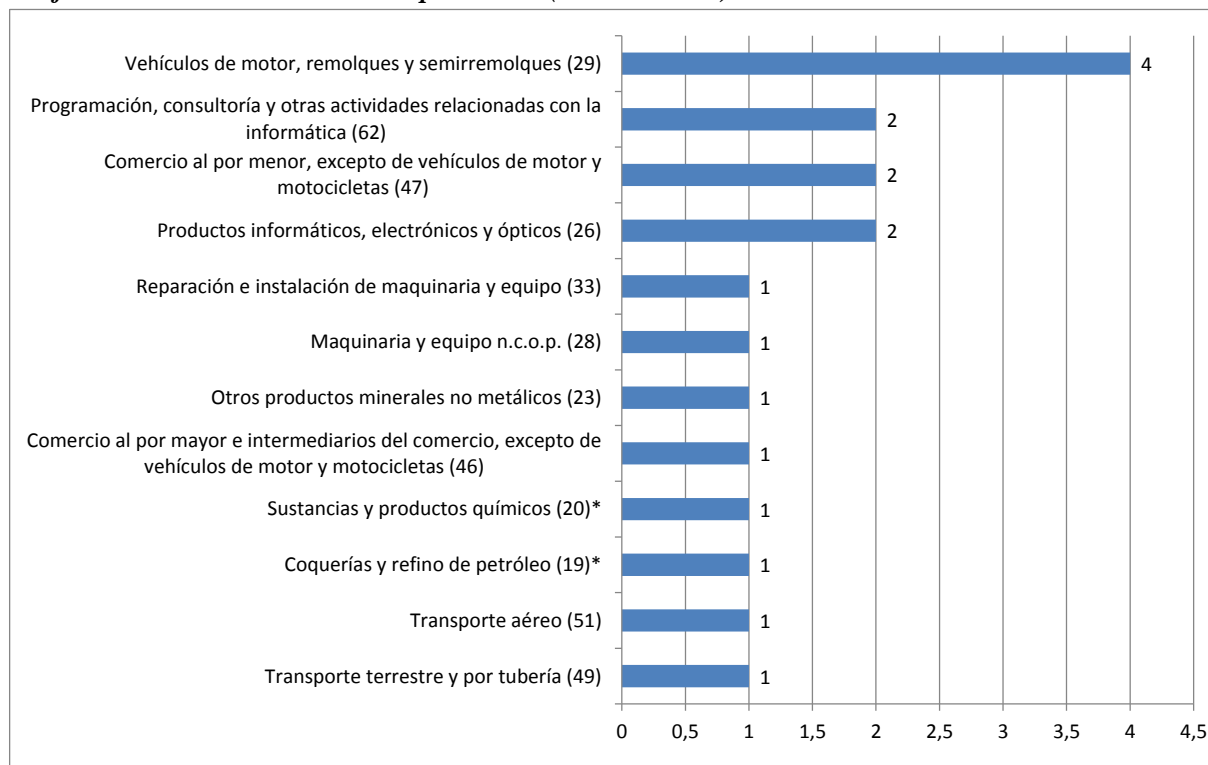
Las solicitudes presentadas en 2015 y 2016 estaban cubiertas por el Reglamento (UE) n.º 1309/2013, que establece dos criterios de intervención:

1. Importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización.  
Se presentaron trece solicitudes bajo el criterio referente al comercio, tres de las cuales se justificaban por concurrir circunstancias excepcionales.
2. La crisis económica y financiera.  
Se presentaron cuatro solicitudes debidas a las repercusiones de la crisis económica y financiera mundial.

##### *3.1.2. Solicitudes recibidas, desglosadas por sector*

Las diecisiete solicitudes recibidas y aprobadas estaban relacionadas con despidos producidos en doce sectores diferentes. El mayor número de solicitudes recibidas hacía referencia al sector de la automoción (cuatro solicitudes), seguido de los sectores de la programación informática, el comercio al por menor y los productos informáticos, electrónicos y ópticos (dos solicitudes cada uno). Se presentó por primera vez una solicitud referente a los despidos en el sector de la fabricación de coque y productos petrolíferos refinados.

**Gráfico 1. Número de solicitudes por sector (NACE Rev. 2) en 2015 – 2016\***



\* La intervención EGF/2016/003 EE/petróleo y productos químicos está relacionada con dos sectores diferentes (19 y 20), por lo que se ha contabilizado dos veces en el gráfico anterior.

**Cuadro 1. Solicitudes recibidas en 2015 y 2016, por Estado miembro**

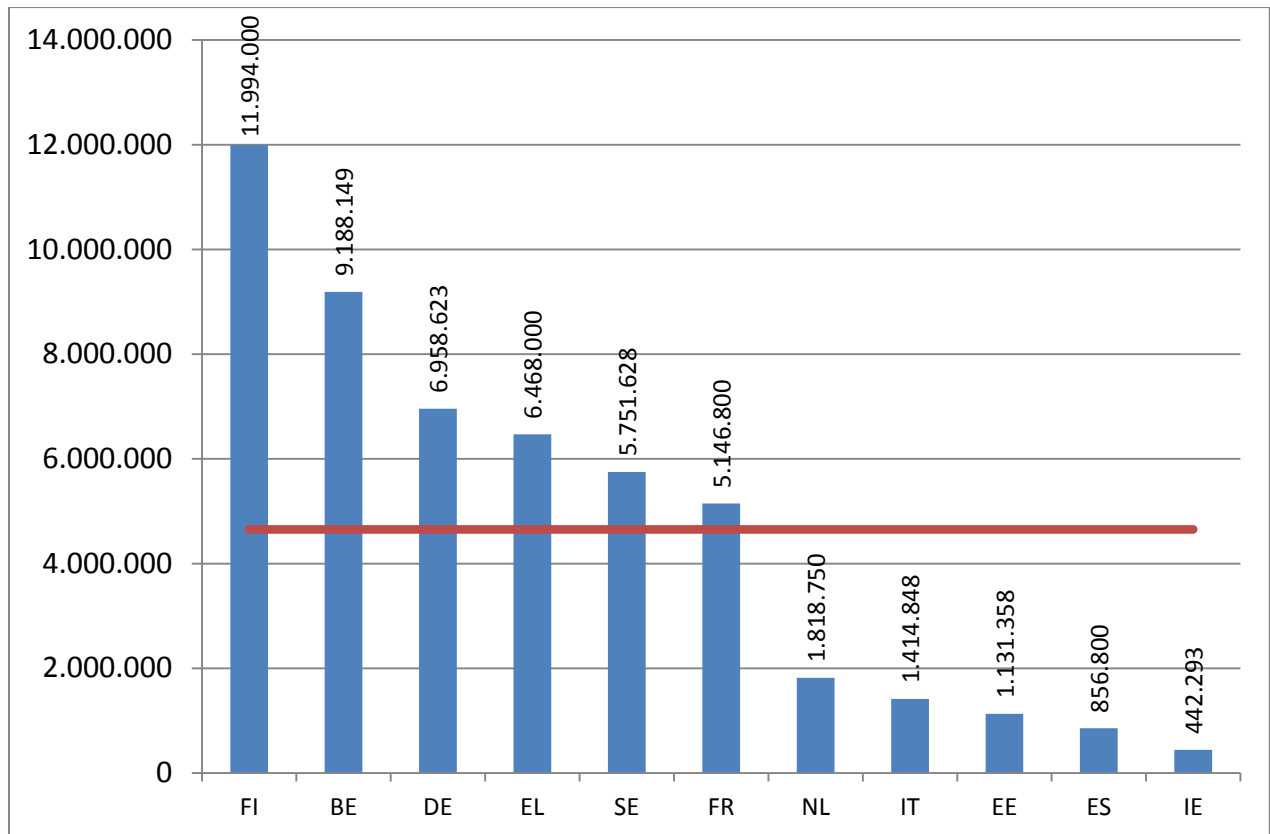
Referencia del FEAG	Estado miembro	Intervención	Sector (denominación abreviada)	Fecha de la solicitud	Art. 4	Comercio/crisis	Contribución nacional (EUR)	Contribución total del FEAG (EUR)	Importe del FEAG presupuestado para los trabajadores destinatarios (EUR)	Importe del FEAG presupuestado para los minis destinatarios (EUR)	Número de trabajadores despedidos	Número de trabajadores destinatarios	Número de minis destinatarios	Número de beneficiarios (trabajadores y minis)	Importe medio de ayuda del FEAG por trabajador destinatario (EUR)	Importe medio de ayuda del FEAG por mini destinatario (EUR)	Importe medio de ayuda del FEAG por beneficiario (trabajadores y minis) (EUR)
							A	B = C+D	C	D	E	F	G	H = F+G	C/F	D/G	B/H
EGF/2015/003	BE	Ford Genk	Automoción	24/3/2015	a	Comercio	4.179.043	6.268.564	6.268.564	N/A	5.111	4.500	0	4.500	1.393	N/A	1.393
EGF/2015/007	BE	Hainaut-Namur Glass	Fabricación de vidrio	19/8/2015	b	Comercio	730.363	1.095.544	833.488	262.056	412	412	100	512	2.023	2.621	2.140
EGF/2015/012	BE	Hainaut Machinery	Fabricación de maquinaria y equipo	17/12/2015	b	Comercio	1.216.028	1.824.041	1.097.353	726.688	488	488	300	788	2.249	2.422	2.315
EGF/2015/002	DE	Adam Opel	Automoción	26/2/2015	a	Crisis	4.639.082	6.958.623	6.958.623	N/A	3.122	2.692	0	2.692	2.585	N/A	2.585
EGF/2016/003	EE	Petroleum and chemicals	Fabricación de coque y productos petrolíferos refinados; Fabricación de sustancias y productos químicos	11/5/2016	ce	Comercio	754.239	1.131.358	1.131.358	N/A	1.550	800	0	800	1.414	N/A	1.414
EGF/2015/008	EL	Supermarket Larissa	Solicitud retirada (presentada de nuevo como EGF/2015/011)	28/8/2015	-	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
EGF/2015/011	EL	Supermarket Larissa	Comercio al por menor	26/11/2015	a	Crisis	4.312.000	6.468.000	3.337.140	3.130.860	557	557	543	1.100	5.991	5.766	5.880
EGF/2016/004	ES	Comunidad Valenciana Automotive	Automoción	21/6/2016	ce	Comercio	571.200	856.800	856.800	N/A	250	250	0	250	3.427	N/A	3.427
EGF/2015/001	FI	Broadcom	Comercio al por mayor	30/1/2015	a	Comercio	910.000	1.365.000	1.365.000	N/A	568	500	0	500	2.730	N/A	2.730
EGF/2015/005	FI	Computer programming	Programación informática	12/6/2015	b	Comercio	1.748.800	2.623.200	2.623.200	N/A	1.603	1.200	0	1.200	2.186	N/A	2.186
EGF/2016/001	FI	Microsoft	Programación	11/3/2016	a	Comercio	3.576.000	5.364.000	5.364.000	N/A	2.161	1.441	0	1.441	3.722	N/A	3.722
EGF/2016/006	FI	Helsinki-Uusima Education	Solicitud retirada	15/7/2016	-	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
EGF/2016/008	FI	Nokia Network Systems	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	22/11/2016	a	Comercio	1.761.200	2.641.800	2.641.800	N/A	945	821	0	821	3.218	N/A	3.218
EGF/2015/010	FR	MoryGlobal	Transporte por carretera	19/11/2015	a	Crisis	3.431.200	5.146.800	5.146.800	N/A	2.132	2.132	0	2.132	2.414	N/A	2.414
EGF/2015/006	IE	PWA International	Mantenimiento de aeronaves	19/6/2015	ce	Comercio	294.862	442.293	233.811	208.482	108	108	108	216	2.165	1.930	2.048
EGF/2015/004	IT	Alitalia	Transporte aéreo	24/3/2015	a	Comercio	943.232	1.414.848	1.414.848	N/A	1.249	184	0	184	7.689	N/A	7.689
EGF/2016/005	NL	Drenthe Overijssel Retail	Comercio al por menor	12/7/2016	b	Crisis	1.212.500	1.818.750	1.818.750	N/A	945	800	0	800	2.273	N/A	2.273
EGF/2016/007	NL	Gelderland-Overijssel Social Work	Solicitud retirada	16/9/2016	-	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
EGF/2015/009	SE	Volvo Trucks	Automoción	16/9/2015	a	Comercio	1.195.807	1.793.710	1.793.710	N/A	647	500	0	500	3.587	N/A	3.587
EGF/2016/002	SE	Ericsson	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	31/3/2016	a	Comercio	2.638.612	3.957.918	3.957.918	N/A	1.556	918	0	918	4.311	N/A	4.311
<b>Total de solicitudes recibidas en 2015 y 2016: 20 (17 aprobadas, 3 retiradas)</b>							<b>34.114.168</b>	<b>51.171.249</b>	<b>46.843.163</b>	<b>4.328.086</b>	<b>23.404</b>	<b>18.303</b>	<b>1.051</b>	<b>19.354</b>			
							<b>2.006.716</b>	<b>3.010.073</b>	<b>2.755.480</b>	<b>254.593</b>	<b>1.377</b>	<b>1.077</b>	<b>263*</b>	<b>1.138</b>	<b>2.559</b>	<b>4.118</b>	<b>2.644</b>

### 3.1.3. Solicitudes recibidas, desglosadas por importe solicitado

11 Estados miembros solicitaron financiación al FEAG por un importe total de 51 171 249 EUR a lo largo del período 2015-2016. Finlandia fue el país que solicitó el mayor importe (11 994 000 EUR para cuatro solicitudes), seguido de Bélgica (9 188 149 EUR para tres solicitudes) y Alemania (6 958 623 EUR para una solicitud). El importe de las contribuciones solicitadas osciló entre 442 293 EUR y 6 958 623 EUR, con un promedio de 3 010 073 EUR por solicitud y 4 651 932 EUR por Estado miembro.

Cada uno de los Estados miembros que solicitó ayuda del FEAG debe diseñar un paquete coordinado de medidas adaptadas lo mejor posible al perfil de los beneficiarios afectados y decidir el importe de la ayuda que va a pedir. El Reglamento (UE) n.º 1309/2013 establece el porcentaje máximo de cofinanciación de la Comisión en el 60 %.

**Gráfico 2. Importes totales solicitados al FEAG por Estado miembro, 2015–2016**



**Importe total solicitado al FEAG por once Estados miembros, 2015–2016: 51 171 249 EUR**  
**Importe medio solicitado al FEAG por Estado miembro, 2015–2016: 4 651 932 EUR**



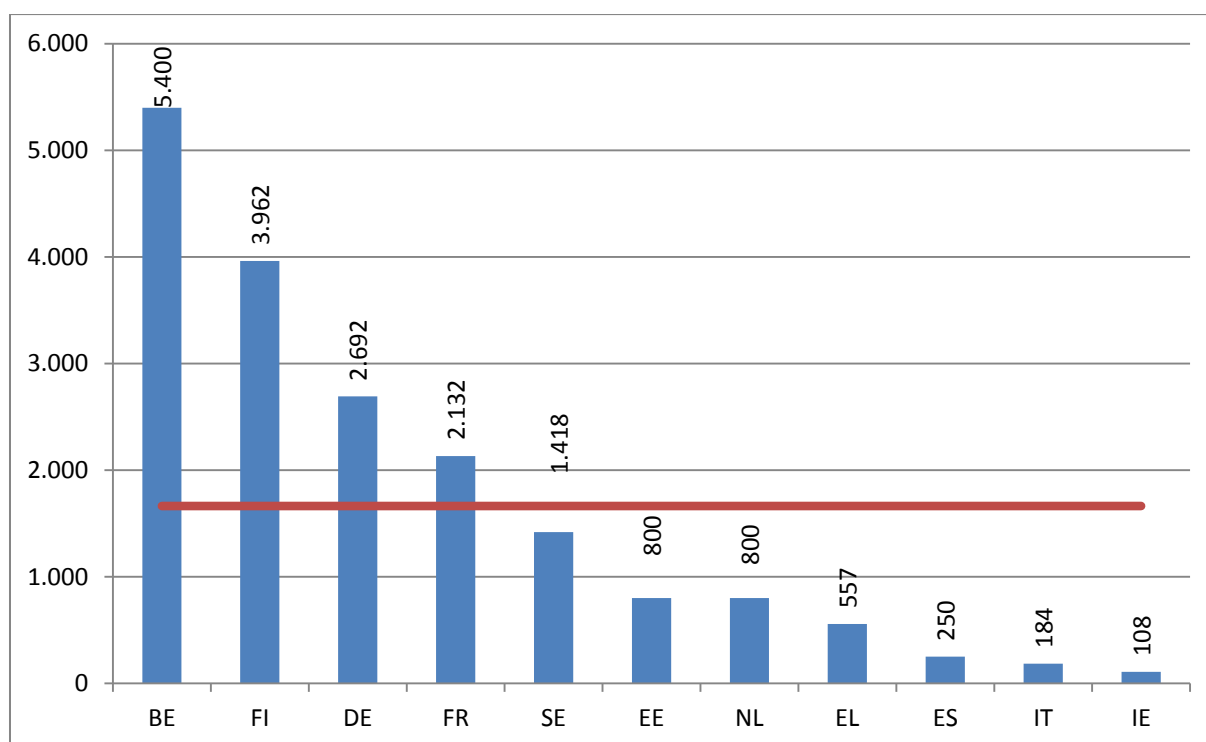
### 3.1.4. Solicitudes recibidas, desglosadas por número de beneficiarios de la ayuda

El número total de beneficiarios<sup>9</sup> de la ayuda del FEAG ascendió a 19 354. El número de beneficiarios destinatarios por solicitud osciló entre 184 y 4 500, 6 solicitudes estaban destinadas a más de 1 000 trabajadores y 3 de ellas, a menos de 500. En promedio, cada solicitud recibida en 2015 y 2016 iba dirigida a 1 138 beneficiarios.

De los 19 354 beneficiarios, 18 303 eran trabajadores despedidos y 1 051 jóvenes sin estudios, trabajo ni formación (ninis). El país que solicitó ayuda al FEAG para un mayor número de trabajadores fue Bélgica (5 400 trabajadores), seguido de Finlandia (3 962) y de Alemania (2 692). El promedio de trabajadores destinatarios de ayuda por Estado miembro fue de 1 664. Las 4 solicitudes en las que los ninis también fueron destinatarios de ayuda fueron presentadas por Bélgica (2 solicitudes dirigidas a un total de 400 ninis), Grecia (543 ninis) e Irlanda (108 ninis).

El gráfico 3 muestra la distribución de los trabajadores destinatarios de la ayuda por Estado miembro.

**Gráfico 3. Número de trabajadores destinatarios por Estado miembro, 2015–2016**



**Número total de trabajadores destinatarios por Estado miembro, 2015–2016: 18 303**  
**Promedio de trabajadores destinatarios por Estado miembro, 2015–2016: 1 664**

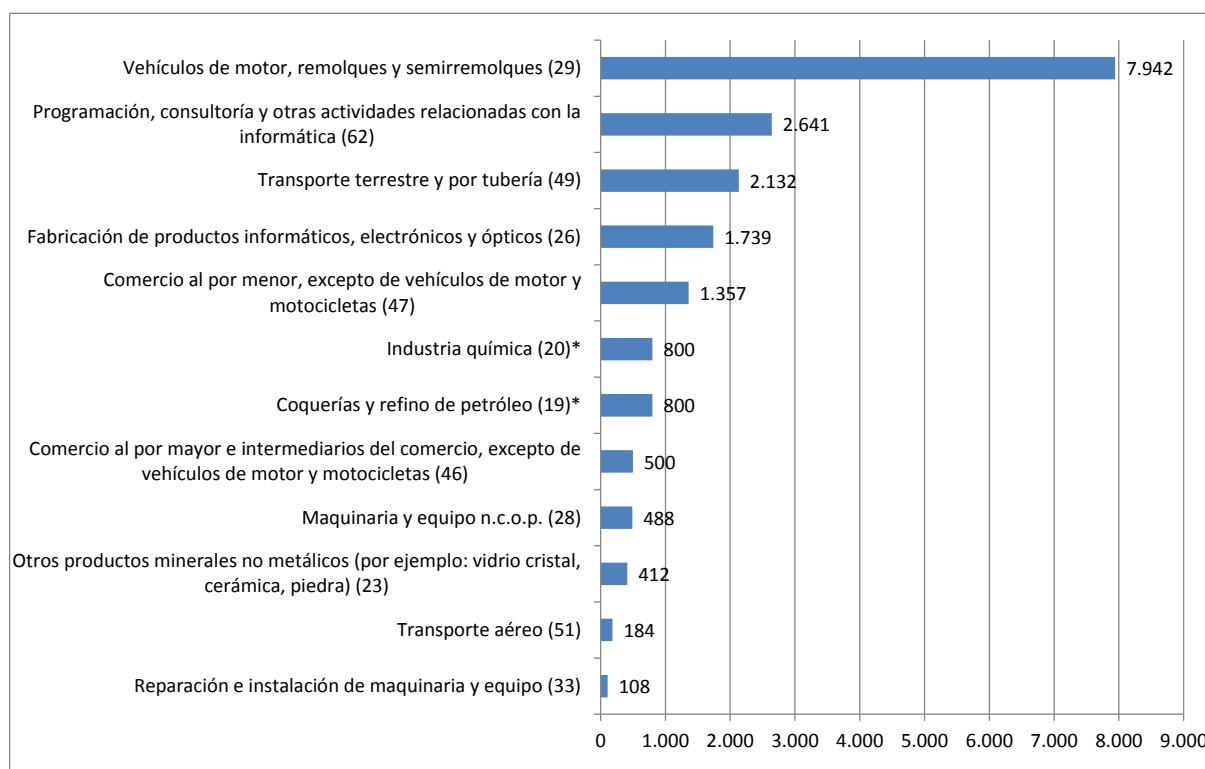
<sup>9</sup> En este informe, el término «beneficiarios» hace referencia a los trabajadores y ninis destinatarios de la ayuda.

En la mayor parte de las solicitudes recibidas, la cantidad total de trabajadores destinatarios de las medidas propuestas para recibir cofinanciación por parte del FEAG representa una media del 78 % del total de trabajadores despedidos. Esto se debe a que el Estado miembro solicitante puede decidir centrar la ayuda del FEAG únicamente en determinados grupos de personas, como los trabajadores más vulnerables, aquellos que se enfrentan a dificultades excepcionales para permanecer en el mercado laboral y/o los más necesitados de ayuda. En algunos casos, el apoyo normalmente disponible para los trabajadores despedidos en los Estados miembros puede ser suficiente para favorecer una rápida reinserción en el empleo, o puede que los trabajadores opten por la jubilación anticipada.

### 3.1.5. Solicitudes recibidas, desglosadas por número de trabajadores destinatarios por sector

Las 17 solicitudes aceptadas durante el periodo que cubre el informe están relacionadas con 12 sectores diferentes. El mayor número de trabajadores destinatarios (7 942) pertenecía al sector de vehículos de motor, remolques y semirremolques, seguido de los sectores de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática (2 641) y transporte terrestre y por tubería (2 132).

**Gráfico 4. Número de trabajadores destinatarios por sector (NACE Rev. 2) en 2015–2016\***



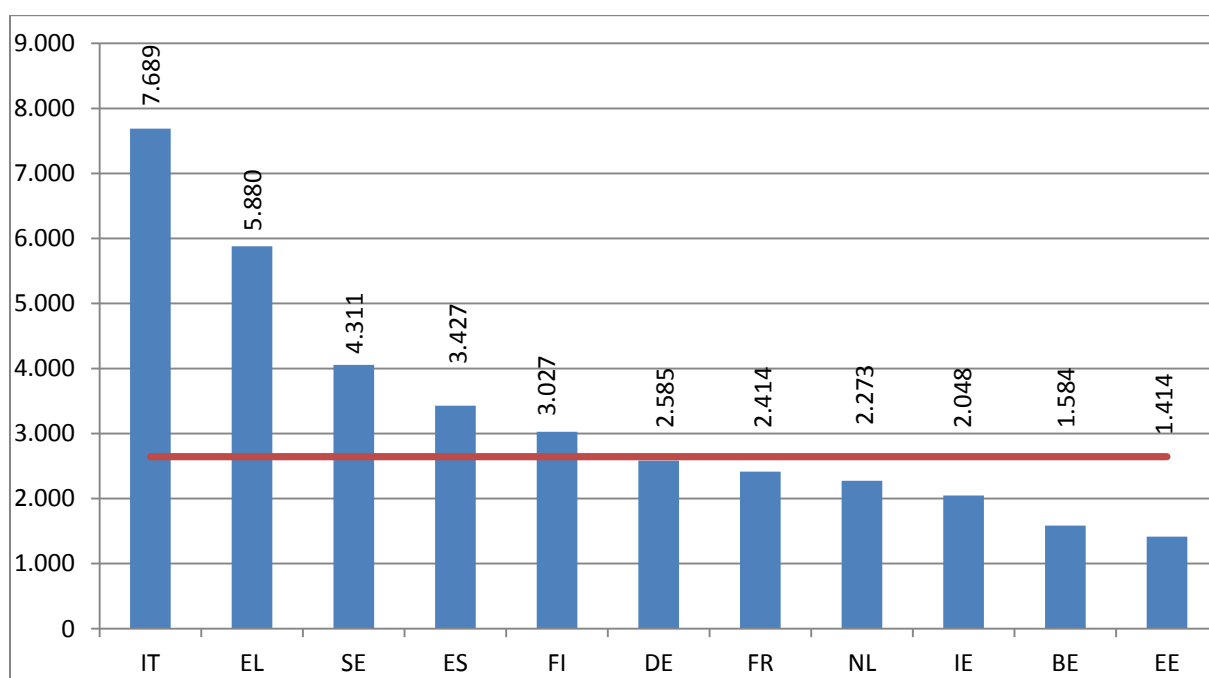
\* La intervención EGF/2016/003 EE/petróleo y productos químicos está relacionada con dos sectores diferentes (19 y 20), por lo que los 800 trabajadores destinatarios correspondientes a esa intervención se han tenido en cuenta dos veces.

### 3.1.6. Solicitudes recibidas, desglosadas por importe solicitado por beneficiario

Cada Estado miembro que solicita ayuda del FEAG debe diseñar un paquete coordinado de medidas adaptadas lo mejor posible al perfil de los trabajadores destinatarios y decidir el importe de la ayuda que pretende solicitar. El Reglamento del FEAG no limita el importe total que se puede solicitar. Por consiguiente, el importe solicitado por beneficiario puede variar en función de la gravedad de los despidos, la situación del mercado laboral afectado, las circunstancias personales de los beneficiarios de la ayuda, las medidas ya adoptadas por el Estado miembro y el coste de los servicios en el Estado miembro o la región en cuestión.

En 2015 y 2016, las cantidades de ayuda solicitadas al FEAG por trabajador variaron de 1 393 EUR a 7 689 EUR (véase el cuadro 1). En promedio, cada Estado miembro que solicitó ayuda al FEAG en 2015 y 2016 pidió 2 644 EUR por beneficiario. El país que solicitó el mayor importe de ayuda por beneficiario fue Italia (7 689 EUR), seguido de Grecia (5 880 EUR) y Suecia (4 311 EUR).

**Gráfico 5. Mayor importe de ayuda del FEAG solicitado por beneficiario y por Estado miembro en 2015–2016**



**Cantidad media solicitada al FEAG por beneficiario por Estado miembro en 2015–2016: 2 644 EUR**

## 3.2. Contribuciones concedidas

En 2015 y 2016, la Autoridad Presupuestaria adoptó veinticinco decisiones (incluidas diez solicitudes recibidas antes del 1.1.2015) de movilización de la financiación del FEAG. En los cuadros 3 y 4 se ofrece un panorama general de las contribuciones concedidas y un perfil de los trabajadores

afectados<sup>10</sup>. La Autoridad Presupuestaria adoptó dieciséis decisiones en 2015 y nueve en 2016. El porcentaje de cofinanciación fue del 60 % para la mayoría de las contribuciones concedidas. Dicho porcentaje fue del 50 % en tres intervenciones en las que resultaba de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1927/2006<sup>11</sup>.

Las veinticinco contribuciones concedidas fueron destinadas a 25 353 beneficiarios (de los que 1 251 eran niños) en 11 Estados miembros, por un importe total concedido de 70 392 546 EUR<sup>12</sup> con cargo al FEAG (lo que supone una media de 2 776 EUR por beneficiario).

### *3.2.1. Acciones financiadas con la ayuda del FEAG*

En virtud del artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, se podrá conceder una contribución financiera del FEAG a aquellas medidas activas de empleo que formen parte de un paquete coordinado de servicios personalizados y hayan sido diseñadas para facilitar la reinserción en un puesto de trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena de los beneficiarios previstos y, en especial, las personas desempleadas desfavorecidas, mayores y jóvenes. Las medidas aprobadas en relación con las 25 contribuciones del FEAG concedidas en 2015 y 2016 estaban destinadas a reinsertar en el mercado laboral a 25 353 trabajadores despedidos. Las medidas consistieron principalmente en lo siguiente:

- ayuda intensiva y personalizada para la búsqueda de empleo y la orientación profesional;
- diversos programas de formación profesional y enseñanza superior, formación lingüística y medidas de reconversión profesional y mejora de las cualificaciones;
- diversos incentivos y prestaciones económicas de carácter temporal durante la vigencia de las medidas activas de empleo;
- medidas de apoyo hasta que los trabajadores encontraran finalmente un nuevo empleo;
- tutorías durante la fase inicial en el nuevo empleo;
- otros tipos de actividades, como la promoción del emprendimiento y de la creación de empresas;
- y la concesión de incentivos únicos para el empleo y la contratación.

Al proyectar sus paquetes de apoyo, los Estados miembros tuvieron en cuenta los antecedentes, las experiencias, los niveles educativos y la capacidad de movilidad de los beneficiarios de forma individual, así como las oportunidades de empleo que existían entonces o que se preveían en las regiones afectadas.

---

<sup>10</sup> En el cuadro 2 se detallan las contribuciones concedidas en 2015 y 2016. En el cuadro 1, por su parte, se ofrece información detallada sobre las solicitudes recibidas en 2015 y 2016. Las intervenciones incluidas en cada cuadro pueden ser diferentes.

<sup>11</sup> Las tres intervenciones EGF/2013/007 BE/Hainaut Steel, EGF/2013/009 PL/Zachem y EGF/2013/011 y BE/Saint-Gobain Sekurit se recibieron antes de 2014, por lo que seguía siendo aplicable el Reglamento (CE) n.º 1927/2006.

<sup>12</sup> Este importe no incluye las decisiones referentes a asistencia técnica.

### *3.2.2. Complementariedad con las acciones financiadas por el Fondo Social Europeo (FSE)*

La finalidad del FEAG es aumentar la empleabilidad y favorecer la rápida inserción laboral de los beneficiarios despedidos mediante medidas activas del mercado laboral, complementando así al FSE, que es el principal instrumento de fomento del empleo de la UE. Generalmente, la complementariedad de ambos Fondos consiste en su capacidad de abordar estas cuestiones desde dos perspectivas temporales distintas: el FEAG se ocupa de los trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia que pierden su empleo como consecuencia de un despido masivo específico de gran escala, mientras que el FSE persigue objetivos estratégicos a largo plazo (por ejemplo, el refuerzo del capital humano o la gestión del cambio) mediante programas plurianuales, cuyos recursos normalmente no pueden reasignarse para hacer frente a las situaciones de crisis provocadas por despidos colectivos masivos. Las medidas del FEAG y del FSE se utilizan a veces para complementarse entre sí y aportar soluciones tanto a corto como a largo plazo. El criterio decisivo es el potencial de los instrumentos disponibles para ayudar a los beneficiarios, y corresponde a los Estados miembros seleccionar —y programar— las acciones y los instrumentos más adecuados para alcanzar los objetivos perseguidos.

El FEAG ofrece una oportunidad para garantizar las medidas personalizadas intensas que se adaptan a las necesidades de los trabajadores individuales despedidos, mientras que la ayuda del FSE suele ser más generalizada y está destinada a la población en general (tanto personas empleadas como desempleadas). Asimismo, el FSE se centra más en apoyar tanto la demanda como la oferta de mano de obra (las capacidades, las necesidades y las aspiraciones de los beneficiarios) de manera integrada, mientras que tradicionalmente el FEAG está más orientado a la oferta.

El contenido del «paquete coordinado de servicios personalizados» que vaya a cofinanciar el FEAG, que en cada caso consta de servicios específicos personalizados y ayudas a medida, debe guardar equilibrio con otras acciones y complementarlas. Las medidas cofinanciadas por el FEAG pueden ir mucho más allá de los cursos y las actuaciones habituales, y la práctica ha demostrado que, con la contribución del FEAG, los Estados miembros pueden ofrecer a los beneficiarios una ayuda más personalizada y en profundidad que sin dicha contribución como, por ejemplo, con medidas a las que dichos beneficiarios no tendrían normalmente acceso (como la enseñanza secundaria o terciaria). El FEAG permite a los Estados miembros prestar especial atención a las personas vulnerables, por ejemplo las menos cualificadas o las de origen inmigrante, y ayudarlas aumentando la proporción entre asesores y beneficiarios y/o hacerlo durante un periodo de tiempo más largo, ventajas que no serían posibles sin la contribución del FEAG. Gracias a ello, aumentan las perspectivas de los beneficiarios de mejorar su situación. Por medio de una excepción vigente hasta finales de 2017, el Reglamento del FEAG (Reglamento n.º 1309/2013) permite a los Estados miembros ampliar el apoyo a los ninis en las regiones con alto desempleo juvenil. El objetivo es apoyar la aplicación de la Garantía Juvenil, aprobada por el Consejo en abril de 2013<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (DO C 120 de 26.4.2013). El número de ninis que se acojan a la financiación del FEAG no debe superar el número de beneficiarios previstos.

Tal como exige el artículo 9, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, todos los Estados miembros deben establecer los mecanismos necesarios para evitar el riesgo de doble financiación con cargo a los instrumentos financieros de la UE. En la mayoría de los Estados miembros, la autoridad de gestión del FSE también es responsable de la ejecución de las intervenciones del FEAG, lo que permite evitar efectos de desplazamiento. Además, esto también brinda la posibilidad de buscar complementariedades entre las diferentes intervenciones. Sobre los Estados miembros recae una responsabilidad especial de garantizar que lo financiado a través de los programas operativos del FSE y las medidas incluidas en las intervenciones del FEAG no den lugar a desplazamientos. Ni la información proporcionada por los Estados miembros en los informes finales (sobre las sinergias en la ejecución entre los distintos fondos) ni el resultado de la evaluación intermedia (basado en un número limitado de intervenciones cuya ejecución ya ha concluido) demuestran que exista un problema relativo a la complementariedad entre el FEAG y el FSE. A nivel de las intervenciones, el FEAG suele apoyarse en las medidas existentes, ya sean nacionales o del FSE, complementándolas u ofreciendo medidas adicionales diferentes.

En consonancia con el principio de subsidiariedad, la combinación de las medidas del FEAG diseñadas a escala de los Estados miembros es en gran parte complementaria a las disposiciones generales del FSE para apoyar las transiciones de vuelta al empleo. La decisión sobre si se aprueba la financiación del FSE o del FEAG se adopta a escala de los Estados miembros, siempre que el programa operativo del FSE acordado con la Comisión sea compatible con dicha ayuda del FSE. Corresponde al Estado miembro gestionar la complementariedad entre el FSE y el FEAG de la mejor manera posible dadas las condiciones locales existentes en ese momento.

Sin embargo, no parece haber pruebas que demuestren la aplicación de un enfoque integrado en la utilización de los fondos de la UE a nivel de las intervenciones. Parece que esto puede deberse a la programación a largo plazo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). El hecho de que el FEAG opere fuera del marco plurianual influye inevitablemente en los plazos de los procedimientos y, en algunos casos, las medidas del FSE que ya están programadas se despliegan por primera vez en intervenciones de reestructuración.

Las conclusiones de la evaluación intermedia muestran que el FEAG ha aportado un importante valor añadido europeo por su capacidad de ayudar a los trabajadores despedidos de forma personalizada a través de disposiciones flexibles y centrándose en el enfoque integral de la persona a la hora de asesorar.

### **3.3. Solicitudes rechazadas o retiradas**

La Comisión no rechazó ninguna de las veinte solicitudes recibidas en 2015 y 2016, mientras que los Estados miembros retiraron tres de ellas. La solicitud EGF/2015/008 EL/Supermarket Larissa se retiró por motivos técnicos y se volvió a presentar en noviembre de 2015 una vez revisada (EGF/2015/011 EL/Supermarket Larissa). Las solicitudes EGF/2016/006 FI/Helsinki-Uusimaa Education y EGF/2016/007 NL/Gelderland-Overijssel Social Work se retiraron por la falta de un vínculo entre los despidos y la globalización o la crisis económica y financiera mundial. Estas solicitudes no se han vuelto a presentar.

***Cuadro 2: Solicitudes retiradas en 2015 y 2016***

<b>Referencia del FEAG</b>	<b>Intervención</b>	<b>Estado miembro</b>	<b>Sector (denominación abreviada)</b>	<b>Fecha de la solicitud</b>
EGF/2015/008	Supermarket Larissa	EL	Comercio al por menor	28/8/2015
EGF/2016/006	Helsinki-Uusima Education	FI	Educación	15/7/2016
EGF/2016/007	Gelderland-Overijssel Social Work	NL	Actividades de trabajo social (itinerantes)	16/9/2016

*Cuadro 3: Información detallada sobre las contribuciones del FEAG concedidas en 2015 y 2016*  
*(fecha de firma por la Autoridad Presupuestaria)*



Referencia del FEAG	Estado miembro	Reglamento	Intervención	Sector (denominación abreviada)	Fecha de la solicitud	Akance/criterios de intervención	Comercio/crisis	Contribución nacional (EUR)	Contribución del FEAG concedida (EUR)	Número de beneficiarios (trabajadores y ninis)	Contribución media del FEAG por beneficiario (trabajadores y ninis) (EUR)	Número de ninis destinatarios	Fecha de firma por la Autoridad Presupuestar	Fecha de pago (transferencia bancaria)		
EGF/2013/007	BE	2012	Hainaut Steel	Productos de metalurgia y productos metálicos	27/9/2013	b	Comercio	981.956	981.956	701	1.401	0	11/3/2015	7/4/2015		
EGF/2013/009	PL	2012	Zachem	Sustancias químicas	9/10/2013	a	Comercio	115.205	115.205	50	2.304	0	11/3/2015	10/4/2015		
EGF/2013/011	BE	2012	Saint-Gobain Sekurit	Vidrio	19/12/2013	ce	Comercio	1.339.929	1.339.928	257	5.214	0	11/3/2015	1/4/2015		
EGF/2014/011	BE	2014-2020	Caterpillar	Maquinaria y equipos	22/7/2014	a	Comercio	815.236	1.222.854	630	1.941	0	11/3/2015	1/4/2015		
EGF/2014/012	BE	2014-2020	ArcelorMittal	Productos de metalurgia y productos metálicos	22/7/2014	a	Comercio	1.060.991	1.591.486	910	1.749	0	11/3/2015	1/4/2015		
EGF/2014/014	DE	2014-2020	Aleo Solar	Módulos solares	29/7/2014	a	Comercio	729.840	1.094.760	476	2.300	0	11/3/2015	1/4/2015		
EGF/2014/015	EL	2014-2020	Attica Publishing Services	Edición	4/9/2014	b	Crisis	2.497.800	3.746.700	705	5.314	0	15/4/2015	6/5/2015		
EGF/2014/016	IE	2014-2020	Lufthansa Technik	Mantenimiento de aeronaves	19/9/2014	ce	Comercio	1.660.506	2.490.758	450	5.535	200	15/4/2015	5/5/2015		
EGF/2014/017	FR	2014-2020	Mory-Ducros	Transporte por carretera	6/10/2014	a	Crisis	4.034.800	6.052.200	2.513	2.408	0	29/4/2015	28/5/2015		
EGF/2014/018	EL	2014-2020	Attica Broadcasting	Difusión	4/9/2014	b	Crisis	3.364.000	5.046.000	928	5.438	0	15/4/2015	6/5/2015		
EGF/2015/001	FI	2014-2020	Broadcom	Comercio al por mayor	30/1/2015	a	Comercio	910.000	1.365.000	500	2.730	0	17/7/2015	19/8/2015		
EGF/2015/002	DE	2014-2020	Adam Opel	Automoción	26/2/2015	a	Crisis	4.639.082	6.958.623	2.692	2.585	0	6/10/2015	30/10/2015		
EGF/2015/003	BE	2014-2020	Ford Genk	Automoción	24/3/2015	a	Comercio	4.179.043	6.268.564	4.500	1.393	0	6/10/2015	30/10/2015		
EGF/2015/004	IT	2014-2020	Alitalia	Transporte aéreo	24/3/2015	a	Comercio	943.232	1.414.848	184	7.689	0	6/10/2015	30/10/2015		
EGF/2015/005	FI	2014-2020	Computer programming	Programación informática	12/6/2015	b	Comercio	1.748.800	2.623.200	1.200	2.186	0	16/12/2015	31/12/2015		
EGF/2015/006	IE	2014-2020	PWA International	Mantenimiento de aeronaves	19/6/2015	ce	Comercio	294.862	442.293	216	2.048	108	16/12/2015	31/12/2015		
EGF/2015/007	BE	2014-2020	Hainaut-Namur Glass	Fabricación de vidrio	19/8/2015	b	Comercio	730.363	1.095.544	512	2.140	100	9/3/2016	24/3/2016		
EGF/2015/009	SE	2014-2020	Volvo Trucks	Automoción	16/9/2015	a	Comercio	1.195.807	1.793.710	500	3.587	0	13/4/2016	3/5/2016		
EGF/2015/010	FR	2014-2020	MoryGlobal	Transporte por carretera	19/11/2015	a	Crisis	3.431.200	5.146.800	2.132	2.414	0	8/6/2016	23/6/2016		
EGF/2015/011	EL	2014-2020	Supermarket Larissa	Comercio al por menor	26/11/2015	a	Crisis	4.312.000	6.468.000	1.100	5.880	543	8/6/2016	23/6/2016		
EGF/2015/012	BE	2014-2020	Hainaut Machinery	Fabricación de maquinaria y equipo	17/12/2015	b	Comercio	1.216.028	1.824.041	788	2.315	300	6/7/2016	20/7/2016		
EGF/2016/001	FI	2014-2020	Microsoft	Programación	11/3/2016	a	Comercio	3.576.000	5.364.000	1.441	3.722	0	11/10/2016	26/10/2016		
EGF/2016/002	SE	2014-2020	Ericsson	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	31/3/2016	a	Comercio	2.638.612	3.957.918	918	4.311	0	11/10/2016	27/10/2016		
EGF/2016/003	EE	2014-2020	Petroleum and chemicals	Fabricación de coque y productos petrolíferos refinados; Fabricación de sustancias y productos químicos	11/5/2016	ce	Comercio	754.239	1.131.358	800	1.414	0	23/11/2016	8/12/2016		
EGF/2016/004	ES	2014-2020	Comunidad Valenciana Automotive	Automoción	21/6/2016	ce	Comercio	571.200	856.800	250	3.427	0	14/12/2016	23/12/2016		
<b>Total de decisiones adoptadas y pagos realizados en 2015 y 2016: 25</b>								<b>Cifras totales</b>		<b>47.740.731</b>	<b>70.392.546</b>	<b>25.353</b>	<b>2.776</b>	<b>1.251</b>		
								a = 14 b = 6 ce = 5	Comercio = 19 Crisis = 6	<b>1.909.629</b>	<b>2.815.702</b>	<b>1.014</b>			<b>Cifras medias sobre 25 intervenciones</b>	

**Cuadro 4: Contribuciones del FEAG concedidas en 2015 y 2016:  
perfil de los trabajadores destinatarios (excluidos los ninis)**

Referencia del FEAG	Estado miembro	Reglamento	Intervención	Número de trabajadores despedidos	Número de trabajadores destinatarios	Porcentaje de trabajadores destinatarios (sobre el total de despedidos)	Sexo				Ciudadanía				Edad						Discapacidad			
							Hombres destinatarios	Mujeres destinatarias	Ciudadanos de la UE destinatarios	Ciudadanos de fuera de la UE destinatarios	Destinatarios de 15 a 24 años	Destinatarios de 25 a 54 años	Destinatarios de 55 a 64 años	Destinatarios mayores de 64 años	Trabajadores con discapacidad	Trabajadores con discapacidad								
EGF/2013/007	BE	2012	Hainaut Steel	708	701	99%	678	97%	23	3%	699	100%	2	0%	14	2%	550	78%	137	20%	0	0%	0	0%
EGF/2013/009	PL	2012	Zachem	615	50	8%	40	80%	10	20%	50	100%	0	0%	0	0%	40	80%	10	20%	0	0%	0	0%
EGF/2013/011	BE	2012	Saint-Gobain Sekurit	261	257	98%	254	99%	3	1%	250	97%	7	3%	5	2%	228	89%	24	9%	0	0%	6	2%
EGF/2014/011	BE	2014-2020	Caterpillar	1.030	630	61%	607	96%	23	4%	630	100%	0	0%	42	7%	475	75%	113	18%	0	0%	0	0%
EGF/2014/012	BE	2014-2020	ArceorMittal	1.285	910	71%	871	96%	39	4%	910	100%	0	0%	25	3%	840	92%	45	5%	0	0%	0	0%
EGF/2014/014	DE	2014-2020	Aleo Solar	657	476	72%	262	55%	214	45%	474	100%	2	0%	3	1%	374	79%	98	21%	1	0%	0	0%
EGF/2014/015	EL	2014-2020	Attica Publishing Services	705	705	100%	391	55%	314	45%	693	98%	12	2%	12	2%	616	87%	71	10%	6	1%	0	0%
EGF/2014/016	IE	2014-2020	Lufthansa Technik	424	250	59%	220	88%	30	12%	246	98%	4	2%	12	5%	167	67%	70	28%	1	0%	0	0%
EGF/2014/017	FR	2014-2020	Mory-Ducros	2.721	2.513	92%	2.137	85%	376	15%	2.332	93%	181	7%	18	1%	2.054	82%	436	17%	5	0%	0	0%
EGF/2014/018	EL	2014-2020	Attica Broadcasting	928	928	100%	521	56%	407	44%	926	100%	2	0%	12	1%	892	96%	22	2%	2	0%	0	0%
EGF/2015/001	FI	2014-2020	Broadcom	568	500	88%	442	88%	58	12%	487	97%	13	3%	1	0%	489	98%	10	2%	0	0%	0	0%
EGF/2015/002	DE	2014-2020	Adam Opel	3.122	2.692	86%	2.583	96%	109	4%	2.552	95%	140	5%	60	2%	1.926	72%	706	26%	0	0%	0	0%
EGF/2015/003	BE	2014-2020	Ford Genk	5.111	4.500	88%	3.956	88%	544	12%	4.474	99%	26	1%	19	0%	3.239	72%	1.240	28%	2	0%	0	0%
EGF/2015/004	IT	2014-2020	Alitalia	1.249	184	15%	129	70%	55	30%	183	99%	1	1%	0	0%	178	97%	6	3%	0	0%	0	0%
EGF/2015/005	FI	2014-2020	Computer programming	1.603	1.200	75%	660	55%	540	45%	1.160	97%	40	3%	24	2%	1.008	84%	156	13%	12	1%	0	0%
EGF/2015/006	IE	2014-2020	PWA International	108	108	100%	98	91%	10	9%	108	100%	0	0%	2	2%	88	81%	17	16%	1	1%	0	0%
EGF/2015/007	BE	2014-2020	Hainaut-Namur Glass	412	412	100%	403	98%	9	2%	405	98%	7	2%	0	0%	315	76%	97	24%	0	0%	0	0%
EGF/2015/009	SE	2014-2020	Volvo Trucks	647	500	77%	387	77%	113	23%	500	100%	0	0%	55	11%	375	75%	61	12%	9	2%	0	0%
EGF/2015/010	FR	2014-2020	MoryGlobal	2.132	2.132	100%	1.740	82%	392	18%	2.046	96%	86	4%	2	0%	1.721	81%	408	19%	1	0%	0	0%
EGF/2015/011	EL	2014-2020	Supermarket Larissa	557	557	100%	194	35%	363	65%	556	100%	1	0%	0	0%	529	95%	28	5%	0	0%	0	0%
EGF/2015/012	BE	2014-2020	Hainaut Machinery	488	488	100%	460	94%	28	6%	485	99%	3	1%	29	6%	284	58%	175	36%	0	0%	0	0%
EGF/2016/001	FI	2014-2020	Microsoft	2.161	1.441	67%	864	60%	577	40%	1.297	90%	144	10%	0	0%	1.296	90%	144	10%	1	0%	0	0%
EGF/2016/002	SE	2014-2020	Ericsson	1.556	918	59%	643	70%	275	30%	918	100%	0	0%	0	0%	22	2%	589	64%	307	33%	0	0%
EGF/2016/003	EE	2014-2020	Petroleum and chemicals	1.550	800	52%	565	71%	235	29%	294	37%	506	63%	31	4%	427	53%	334	42%	8	1%	0	0%
EGF/2016/004	ES	2014-2020	Comunidad Valenciana Automotive	250	250	100%	241	96%	9	4%	249	100%	1	0%	0	0%	192	77%	58	23%	0	0%	0	0%
<b>Total de decisiones adoptadas y pagos realizados en 2015 y 2016: 25</b>				<b>30.848</b>	<b>24.102</b>	<b>78%</b>	<b>19.346</b>	<b>80%</b>	<b>4.756</b>	<b>20%</b>	<b>22.924</b>	<b>95%</b>	<b>1.178</b>	<b>5%</b>	<b>366</b>	<b>2%</b>	<b>18.325</b>	<b>76%</b>	<b>5.055</b>	<b>21%</b>	<b>356</b>	<b>1%</b>	<b>6</b>	<b>0%</b>
							<b>24.102</b>				<b>24.102</b>				<b>24.102</b>									

### 3.4. Logros del FEAG

La principal fuente de información sobre los logros del FEAG son los informes finales presentados por los Estados miembros. Dichos informes se complementan con información facilitada por los Estados miembros en el marco de contactos directos con la Comisión, de las reuniones y conferencias que se celebran, y por trabajos de auditoría.

En 2015 y 2016, la Comisión había recibido informes finales sobre veintiséis<sup>14</sup> intervenciones cofinanciadas por el FEAG, ejecutadas por doce Estados miembros hasta mediados de 2016<sup>15</sup>.

Los principales resultados y datos notificados por los Estados miembros en 2015 y 2016 se resumen en el presente punto y en el cuadro 5.

En su conjunto, la Comisión recibió informes finales sobre 121 contribuciones del FEAG (desde 2008, cuando se dispuso de los primeros resultados de las primeras intervenciones del FEAG, hasta diciembre de 2016), lo que representa un 82 % del número total de solicitudes (147) recibidas hasta diciembre de 2016.

Con arreglo a la información que contienen los informes finales de los Estados miembros, la Comisión concluye que el FEAG aporta un valor añadido respecto a las medidas que los Estados miembros hubieran podido adoptar sin su contribución para ayudar a los beneficiarios despedidos a encontrar un nuevo empleo. El FEAG permite a los Estados miembros ofrecer medidas de mejor calidad para un número mayor de beneficiarios despedidos durante más tiempo, lo que no sería posible sin la financiación de este Fondo.

#### *3.4.1. Resumen de los resultados comunicados en 2015 y 2016*

Los 26 informes finales recibidos en 2015 y 2016, presentados por 12 Estados miembros, pusieron de manifiesto que, al término del período de ejecución, un total de 9 072 trabajadores, que representaban el 47 % de los 19 434 beneficiarios que recibieron ayuda del FEAG, habían encontrado un nuevo puesto de empleo (7 601 como trabajadores por cuenta ajena y 1 471 por cuenta propia).

Aproximadamente un 3 % seguían realizando algún tipo de educación o formación, un 48 % estaban desempleados o inactivos por diversas razones y para un 2 % de los beneficiarios no se conocía la situación laboral.

Merece la pena destacar que los beneficiarios de medidas cofinanciadas por el FEAG suelen encontrarse entre los que más problemas tienen en el mercado laboral. Los resultados en términos de reinserción laboral se ven influenciados por la capacidad de absorción de los mercados de trabajo a escala local y regional como consecuencia directa de la crisis económica y financiera y mundial. La tasa de reinserción registrada al final de los períodos de ejecución respectivos ofrece solo una instantánea de la situación de empleo de los beneficiarios en el momento de la recogida de los datos. No aporta ninguna información sobre el tipo y la calidad del empleo encontrado y puede variar

---

<sup>14</sup> Los resultados de la intervención EGF/2012/006 FI/Nokia Salo se presentaron en el anterior informe bienal, puesto que el informe final se presentó en 2014 a pesar de que el plazo límite era 2015.

<sup>15</sup> Los informes finales deben presentarse seis meses después del término de la ejecución.

considerablemente en poco tiempo. De acuerdo con la información proporcionada por varios Estados miembros, las tasas de reinserción tienden a aumentar en los meses siguientes a la finalización de las medidas y todavía más a medio plazo. La mayor parte de la ayuda cofinanciada por el FEAG tiene efectos positivos adicionales a largo plazo.

### 3.4.2. Evaluación cualitativa de los informes finales presentados en 2015 y 2016

Los paquetes de ayuda que los doce Estados miembros ofrecieron a los beneficiarios despedidos incluyen una amplia gama de medidas personalizadas de búsqueda de empleo, recolocación y reconversión profesional. Las mayores cantidades se gastaron en tres categorías:

- Asignaciones para búsqueda de empleo<sup>16</sup>: 48,8 millones EUR (un 41 % del importe total de los servicios personalizados para las veintiséis intervenciones comunicadas).
- Orientación individual: 24,2 millones EUR (un 20 % del importe total de los servicios personalizados para las veintiséis intervenciones comunicadas).
- Formación y reciclaje: 23,3 millones EUR (un 19 % del importe total de los servicios personalizados para las veintiséis intervenciones comunicadas).

Los programas de cualificación y formación se adaptaron a las necesidades y los deseos de los beneficiarios, tomando en consideración los requisitos de los mercados laborales locales y regionales y el potencial de sectores prometedores de cara al futuro.

En el período 2015-2017, la Comisión llevó a cabo una evaluación intermedia del FEAG para determinar cómo y en qué medida está logrando sus objetivos. Dado que el informe de evaluación no se ha publicado aún, los resultados deben considerarse preliminares.

La evaluación engloba las veintinueve intervenciones para las que se recibieron solicitudes en 2014 y 2015<sup>17</sup>. No incluye ninguna de las intervenciones presentadas en el anterior período de programación.

Las conclusiones de las evaluaciones del FEAG (tanto la evaluación *ex post* 2007-2013 como la evaluación intermedia del período 2014-2020) muestran que la financiación del FEAG ayuda a los beneficiarios (trabajadores despedidos o ninis) a elevar su autoestima, no solo mediante una intensa labor de orientación sino también, de manera especial, a través de medidas de formación a medida. A menudo el FEAG también permite a los beneficiarios participar en esas medidas, ofreciendo asistencia en forma, por ejemplo, de subsidios de movilidad, o apoyando la prestación de servicios de cuidado infantil.

Pese a que las pruebas obtenidas durante la evaluación ponen de relieve que las tasas de reinserción en el empleo de los beneficiarios del FEAG aumentaron en comparación con el anterior período de financiación (pasando del 49 % al 56 %), estos resultados deben interpretarse con cautela, puesto que en la actualidad el período de ejecución dura el doble que en el pasado. Además, las pruebas

---

<sup>16</sup> Desde la entrada en vigor del Reglamento del FEAG (Reglamento (UE) n.º 1309/2013), se han limitado las asignaciones financieras a un máximo del 35 % de los costes totales.

<sup>17</sup> Téngase en cuenta que se trata de intervenciones diferentes de las que constituyen el objeto del presente informe bial. Mientras que este informe abarca las actividades del FEAG en 2015 y 2016 e incluye intervenciones del FEAG para las que, en el momento de su presentación, todavía era aplicable el Reglamento (CE) n.º 1927/2006, la evaluación intermedia engloba todas las intervenciones presentadas en virtud del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

disponibles sugieren que las tasas de reinserción dependen mucho del contexto, por ejemplo, de la situación económica específica existente en la zona afectada. Por lo tanto, no solo resulta difícil comparar las tasas de reinserción entre unas intervenciones y otras, sino también encontrar otros comparadores adecuados de medidas similares.

La excepción relativa a los ninis se utilizó en dos intervenciones (EGF/2014/001 EL/Nutriart y EGF/2014/006 IE/Andersen Ireland) cuyos informes finales se recibieron en el transcurso de los años 2015 y 2016. Las pruebas disponibles ilustran que la ayuda ofrecida ha sido en gran medida aprovechada por los jóvenes a los que iba destinada, una ayuda que, de otro modo, no habrían recibido. Sin embargo, los responsables de la ejecución del FEAG han preguntado en numerosas ocasiones si este Fondo es el mecanismo adecuado para proporcionar esta ayuda. Esto sugiere que el beneficio para los ninis podría ser mayor si la ayuda que se les concediera no estuviera vinculada a despidos relacionados con el FEAG en una región determinada, sino a cualquier tipo de suceso que provoque una reestructuración significativa.

La capacidad institucional de los Estados miembros y su experiencia en la provisión de ayuda en sucesos que provoquen una reestructuración son clave para el éxito del FEAG. Sin embargo, en los casos en que los Estados miembros tengan muy poca o nula experiencia, podrían beneficiarse enormemente del FEAG si se probaran e implantaran los mecanismos para ejecutarlo. Otro factor crucial para el éxito es el grado en que los beneficiarios o sus representantes se implican desde el primer momento en el diseño y la ejecución de la ayuda del FEAG.

### **3.5. Revisión del MFP: Reglamento (UE) n.º 1309/2013**

El Reglamento (UE) n.º 1309/2013 restablece el criterio de la crisis, de modo que puede volver a justificarse una solicitud del FEAG por la crisis económica y financiera actual u otras crisis futuras. También amplía el ámbito de aplicación del FEAG al permitir que los trabajadores con contrato temporal y los trabajadores por cuenta propia puedan optar a las ayudas. Para contribuir a la aplicación de la Garantía Juvenil, el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 recoge una excepción, válida hasta finales de 2017, que permite la inclusión de los ninis en las regiones que pueden acogerse a financiación con arreglo a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil (IEJ).

Pese a que el FEAG no forma parte del Marco Financiero Plurianual (MFP), está cubierto por la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2012/2002, los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013, (UE) n.º 1307/2013, (UE) n.º 1308/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) n.º 283/2014 y (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como la Decisión n.º 541/2014/EU del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>18</sup>.

La Comisión propuso ampliar la vigencia de la excepción relativa a los ninis recogida en el Reglamento del FEAG, así como algunos cambios que agilizarían el procedimiento presupuestario con respecto a la movilización del FEAG.

---

<sup>18</sup> COM(2016) 605 final.

### Cuadro 5: Informes finales recibidos en 2015 y 2016

Referencia del FEAG	EGF/2012/003	EGF/2012/007	EGF/2012/008	EGF/2012/010	EGF/2012/011	EGF/2013/001	EGF/2013/002	EGF/2013/003	EGF/2013/004	EGF/2013/006	EGF/2013/007	EGF/2013/008	EGF/2013/009	EGF/2013/010
<b>Intervención</b>	Vestas	VDC Technologies	De Tomaso	Mechel	Vestas	Nokia	Carsid	First Solar	Comunidad Valenciana materiales de construcción	Fiat Auto Poland	Hainaut Steel	Comunidad Valenciana textiles	Zachem	Castilla y León
<b>Estado miembro</b>	DK	IT	IT	RO	DK	FI	BE	DE	ES	PL	BE	ES	PL	ES
<b>Sector (denominación abreviada)</b>	Maquinaria y equipos	Productos electrónicos de consumo	Automoción	Productos de metalurgia y productos metálicos	Maquinaria y equipos	Teléfonos móviles	Productos de metalurgia y productos metálicos	Maquinaria y equipos	Materiales de construcción	Automoción	Productos de metalurgia y productos metálicos	Materias textiles	Sustancias químicas	Carpintería
<b>Fecha de la solicitud</b>	14/5/2012	31/8/2012	5/11/2012	21/12/2012	21/12/2012	1/2/2013	2/4/2013	12/4/2013	22/5/2013	29/7/2013	27/9/2013	8/10/2013	9/10/2013	5/12/2013
<b>Trabajadores despedidos</b>	720	1.164	1.030	1.513	611	4.509	939	1.244	630	1.079	708	560	615	587
<b>Trabajadores destinatarios</b>	720	1.146	1.010	1.000	611	3.719	752	875	300	777	701	300	50	587
<b>Fecha de inicio de las medidas</b>	13/8/2012	30/11/2012	15/1/2013	1/3/2013	1/3/2013	1/8/2012	1/10/2012	1/1/2013	22/8/2013	21/1/2013	1/6/2013	1/1/2014	4/3/2013	1/2/2014
<b>Fecha de finalización de las medidas</b>	13/8/2014	30/11/2014	15/1/2015	1/3/2015	1/3/2015	1/2/2015	2/4/2015	12/4/2015	22/8/2015	29/7/2015	27/9/2015	1/1/2016	9/10/2015	1/2/2016
<b>Plazo para la presentación del informe final</b>	13/2/2015	30/5/2015	15/7/2015	30/8/2015	1/9/2015	1/8/2015	2/10/2015	12/10/2015	22/2/2016	29/1/2016	27/3/2016	1/7/2016	9/4/2016	1/8/2016
<b>Fecha real de presentación del informe final</b>	13/2/2015	30/5/2015	10/7/2015	27/8/2015	1/9/2015	27/7/2015	2/10/2015	12/10/2015	19/2/2016	14/1/2016	22/3/2016	1/7/2016	9/2/2016	27/7/2016
<b>¿Intervención liquidada a 31.12.2016?</b>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
<b>RESULTADOS AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL FEAG, BASADOS EN LOS INFORMES FINALES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS</b>														
<b>Trabajadores asistidos</b>	193	1.076	867	819	114	3.701	609	193	332	226	594	299	37	360
Porcentaje de personas destinatarias	27%	94%	86%	82%	19%	100%	81%	22%	111%	29%	85%	100%	74%	61%
<b>Situación laboral de los trabajadores que recibieron ayuda del FEAG (*)</b>														
<b>Trabajadores reinsertados al término del período de ejecución del FEAG</b>	172	40	22	340	97	2.388	226	168	167	206	170	166	23	201
Porcentaje de personas asistidas de las que:	89%	4%	3%	42%	85%	65%	37%	87%	50%	91%	29%	56%	62%	56%
<b>como trabajadores por cuenta ajena</b>	123	38	20	340	71	2.388	215	119	150	181	159	153	22	183
<b>como trabajadores por cuenta propia</b>	49	2	2	0	26	0	11	49	17	25	11	13	1	18
<b>Trabajadores realizando educación/formación</b>	8	0	0	0	2	267	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje de personas asistidas	4%	0%	0%	0%	2%	7%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>Trabajadores desempleados o inactivos, por motivos diversos (**)</b>	13	873	845	479	15	994	377	18	109	20	400	91	14	159
Porcentaje de personas asistidas	7%	81%	97%	58%	13%	27%	62%	9%	33%	9%	67%	30%	38%	44%
<b>Situación de los trabajadores N/A</b>	0	163	0	0	0	52	6	7	56	0	24	42	0	0
Porcentaje de personas asistidas	0%	15%	0%	0%	0%	1%	1%	4%	17%	0%	4%	14%	0%	0%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

\*) La situación laboral de los trabajadores que se expone en esta tabla refleja dicha situación al término del período de ejecución; sin embargo, en algunos casos, los datos proporcionados se refieren a la situación existente al cabo de unos meses.

\*\*\*) El término «inactivos» puede referirse a personas que ya no están disponibles para trabajar por diferentes razones personales, como el inicio de la percepción de una pensión.

Referencia del FEAG	EGF/2013/011	EGF/2013/012	EGF/2013/014	EGF/2014/001	EGF/2014/002	EGF/2014/003	EGF/2014/004	EGF/2014/005	EGF/2014/006	EGF/2014/007	EGF/2014/008	EGF/2014/010	TOTAL
<b>Intervención</b>	Saint-Gobain Sekurit	Ford Genk	Air France	Nutriart	Gelderland and Overijssel	Aragon	Comunidad Valenciana metal	GAD	PSA	Andersen Ireland	STX Rauma	Whirlpool	26 informes finales
<b>Estado miembro</b>	BE	BE	FR	EL	NL	ES	ES	FR	FR	IE	FI	IT	2 Estados miembros
<b>Sector (denominación abreviada)</b>	Vidrio	Automoción	Transporte aéreo	Productos de panadería	Construcción de edificios	Servicios de comidas y bebidas	Industria metalúrgica	Matadero	Automoción	Joyería y bisutería	Construcción naval	Aparatos domésticos	
<b>Fecha de la solicitud</b>	19/12/2013	23/12/2013	20/12/2013	5/2/2014	20/2/2014	21/2/2014	25/3/2014	6/6/2014	25/4/2014	16/5/2014	27/5/2014	18/6/2014	
<b>Trabajadores despedidos</b>	261	512	5.213	508	562	904	633	760	6.120	171	634	608	32.795
<b>Trabajadores destinatarios</b>	257	479	3.886	1.013	475	280	300	760	2.357	276	565	608	23.804
<b>Fecha de inicio de las medidas</b>	31/8/2013	1/7/2013	6/11/2012	30/4/2014	1/2/2014	21/2/2014	20/6/2014	3/1/2014	3/6/2013	21/10/2013	15/1/2014	4/2/2014	
<b>Fecha de finalización de las medidas</b>	19/12/2015	23/12/2015	20/12/2015	30/4/2016	20/2/2016	21/2/2016	20/12/2016	6/6/2016	25/4/2016	16/11/2016	27/5/2016	18/6/2016	
<b>Plazo para la presentación del informe final</b>	19/6/2016	23/6/2016	20/6/2016	30/10/2016	20/8/2016	21/8/2016	20/12/2016	6/12/2016	25/10/2016	16/11/2016	27/11/2016	18/12/2016	
<b>Fecha real de presentación del informe final</b>	17/6/2016	20/6/2016	20/6/2016	27/10/2016	19/8/2016	3/8/2016	20/12/2016	6/12/2016	25/10/2016	15/11/2016	24/11/2016	16/12/2016	
<b>¿Intervención liquidada a 31.12.2016?</b>	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
<b>RESULTADOS AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL FEAG, BASADOS EN LOS INFORMES FINALES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS</b>													
<b>Trabajadores asistidos</b>	223	472	3.886	249	467	274	192	559	2.357	138	589	608	19.434
Porcentaje de personas destinatarias	87%	99%	100%	25%	98%	98%	64%	74%	100%	50%	104%	100%	82%
<b>Situación laboral de los trabajadores que recibieron ayuda del FEAG (*)</b>													
<b>Trabajadores reinsertados al término del período de ejecución del FEAG</b>	101	382	755	87	412	108	111	395	1.521	105	391	318	9.072
Porcentaje de personas asistidas de las que:	45%	81%	19%	35%	88%	39%	58%	71%	65%	76%	66%	52%	47%
como trabajadores por cuenta ajena	99	359	135	80	365	92	111	379	1.006	104	391	318	7.601
como trabajadores por cuenta propia	2	23	620	7	47	16	0	16	515	1	0	0	1.471
<b>Trabajadores realizando educación/formación</b>	0	0	242	0	0	0	0	12	113	1	0	0	645
Porcentaje de personas asistidas	0%	0%	6%	0%	0%	0%	0%	2%	5%	1%	0%	0%	3%
<b>Trabajadores desempleados o inactivos, por motivos diversos (**)</b>	121	81	2.889	162	55	166	81	136	723	33	198	290	9.342
Porcentaje de personas asistidas	54%	17%	74%	65%	12%	61%	42%	24%	31%	24%	34%	48%	48%
<b>Situación de los trabajadores N/A</b>	1	9	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	376
Porcentaje de personas asistidas	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	3%	0%	0%	0%	0%	2%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	101%	100%	100%	100%
<b>Ninis destinatarios</b>	N/A	N/A	N/A	245	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	138	N/A	N/A	383
<b>Ninis asistidos</b>	N/A	N/A	N/A	245	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	136	N/A	N/A	381
Porcentaje de personas destinatarias	N/A	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	99%	N/A	N/A	99%
<b>Situación laboral de los ninis que recibieron ayuda del FEAG (*)</b>													
<b>Ninis que se encontraban trabajando al término del período de ejecución del FEAG</b>	N/A	N/A	N/A	15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	48	N/A	N/A	63
Porcentaje de personas asistidas de las que:	N/A	N/A	N/A	6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	35%	N/A	N/A	17%
como trabajadores por cuenta ajena	N/A	N/A	N/A	11%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	47	N/A	N/A	47
como trabajadores por cuenta propia	N/A	N/A	N/A	4%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
<b>Ninis realizando educación/formación</b>	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	13	N/A	N/A	13
Porcentaje de personas asistidas	N/A	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10%	N/A	N/A	3%
<b>Ninis desempleados o inactivos, por motivos diversos (**)</b>	N/A	N/A	N/A	230	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	75	N/A	N/A	305
Porcentaje de personas asistidas	N/A	N/A	N/A	94%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55%	N/A	N/A	80%
<b>Situación de los ninis N/A</b>	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0
Porcentaje de personas asistidas	N/A	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	0%
	N/A	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	90%	N/A	N/A	97%

*\*) La situación laboral de los trabajadores que se expone en esta tabla refleja dicha situación al término del período de ejecución; sin embargo, en algunos casos, los datos proporcionados se refieren a la situación existente al cabo de unos meses.*

*\*\*) El término «inactivos» puede referirse a personas que ya no están disponibles para trabajar por diferentes razones personales, como el inicio de la percepción de una pensión.*



## 3.6. Ejecución financiera

### 3.6.1. Fondos aportados por el FEAG

En 2015 y 2016, la Autoridad Presupuestaria aprobó 25 contribuciones del FEAG por un importe total de 70 392 546 EUR<sup>19</sup> (véase el cuadro 2), de los que 42 754 375 se movilizaron en 2015 y 27 638 171 EUR en 2016.

De cara al período 2014-2020, el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020<sup>20</sup>, fija el límite financiero máximo anual y permite la utilización del FEAG hasta un importe máximo anual de 150 millones EUR (a precios de 2011). Esto significa que en 2015 se puso a disposición un importe de créditos de compromiso de 162 365 000 EUR, y en 2016 de 165 612 000 EUR, en la línea de la reserva del FEAG<sup>21</sup>. Los créditos de compromiso para las contribuciones concedidas en ambos años se transfirieron de la reserva del FEAG a la línea presupuestaria de este Fondo a partir de la aprobación de cada movilización por parte de la Autoridad Presupuestaria.

En términos de créditos de pago, se abonó la cantidad total de 105 923 969 EUR en la línea presupuestaria del FEAG en 2015 y 2016. En 2015, los pagos de prefinanciación<sup>22</sup> ascendieron en total a 78 285 798 EUR<sup>23</sup> y en 2016 se pagó la cantidad de 27 638 171 EUR para las movilizaciones aprobadas del FEAG. Parte de estas cantidades se obtuvo de importes recuperados a raíz de una infrutilización de las contribuciones notificada por los Estados miembros en la fase de cierre.

### 3.6.2. Gastos en concepto de asistencia técnica

De conformidad con el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, a iniciativa de la Comisión podía destinarse hasta el 0,5 % de los recursos financieros disponibles para el año (811 825 EUR en 2015 y 828 060 EUR en 2016) a financiar las actividades de preparación, seguimiento, información y creación de una base de conocimientos, de asistencia administrativa y técnica y de auditoría, control y evaluación necesarios para la ejecución del Reglamento del FEAG.

Sobre la base de las propuestas de la Comisión para la financiación de acciones de asistencia técnica en 2015 y 2016, la Autoridad Presupuestaria puso a disposición, respectivamente, 630 000 EUR y 380 000 EUR.

---

<sup>19</sup> Este importe no incluye las decisiones referentes a asistencia técnica.

<sup>20</sup> DO L 347 de 20.12.2013.

<sup>21</sup> Dichos importes son los recogidos en el presupuesto aprobado.

<sup>22</sup> La contribución del FEAG se abona a los Estados miembros en un pago único en forma de 100 % de prefinanciación en un plazo de 15 días desde la aprobación de la decisión de movilizar el FEAG por parte de la Autoridad Presupuestaria.

<sup>23</sup> Incluidas cuatro decisiones movilizadas en 2014 y abonadas en 2015.

**Cuadro 6: Gasto en asistencia técnica, 2015**

<b>Descripción</b>	<b>Número (estimación)</b>	<b>Coste por unidad (presupuestado)</b>	<b>Coste total (presupuestado)</b>	<b>Compromisos (reales)</b>	<b>Observaciones</b>
Seguimiento y recopilación de datos	Varios	Varios	20 000,00	39 718,04	
Actividades de información (por ejemplo, actualización del sitio web del FEAG en todas las lenguas de la UE, publicaciones y actividades audiovisuales)	Varios	Varios	20 000,00		
Creación de una base de conocimientos/interfaz de solicitud	Varios	Varios	100 000,00	99 480,15	Integración del FEAG en el sistema común de gestión compartida de los Fondos (SFC2014)
Apoyo administrativo y técnico: Reuniones del Grupo de Expertos sobre Personas de Contacto del FEAG	2	35 000,00	70 000,00	180 636,84	Dos reuniones combinadas con un seminario al día siguiente, de las que el primer conjunto se celebró en octubre de 2015 y el segundo en marzo de 2016.
Apoyo administrativo y técnico: Seminarios para la creación de redes sobre la aplicación del FEAG	2	60 000,00	120 000,00		
Evaluación	1	300 000,00	300 000,00	265 081,84	la oferta del adjudicatario (contratista externo) era inferior a lo presupuestado
<b>Costes totales</b>			<b>630 000,00</b>	<b>584 916,87</b>	

### **Cuadro 6.1: Gasto en asistencia técnica, 2016**

<b>Descripción</b>	<b>Número (estimación)</b>	<b>Coste por unidad (presupuestado)</b>	<b>Coste total (presupuestado)</b>	<b>Compromisos (reales)</b>	<b>Observaciones</b>
Seguimiento y recopilación de datos	Varios	Varios	20 000,00	0,00	
Actividades de información (por ejemplo, actualización del sitio web del FEAG en todas las lenguas de la UE, publicaciones y actividades audiovisuales)	Varios	Varios	20 000,00	0,00	Ningún gasto (sitio web actualizado por los servicios de la Comisión)
Creación de una base de conocimientos/interfaz de solicitud	Varios	Varios	100 000,00	100 000,00	Integración del FEAG en el sistema común de gestión compartida de los Fondos (SFC)
Apoyo administrativo y técnico: Reuniones del Grupo de Expertos sobre Personas de Contacto del FEAG	2	35 000,00	70 000,00	163 237,74	Dos reuniones combinadas con un seminario al día siguiente, de las que el primer conjunto se celebró en octubre de 2016 y el segundo en marzo de 2017.
Apoyo administrativo y técnico: Seminarios para la creación de redes sobre la aplicación del FEAG	2	60 000,00	120 000,00		
Evaluación	Varios	Varios	50 000,00	0,00	Los costes presupuestados en concepto de gastos adicionales previstos con respecto a la evaluación intermedia del FEAG, especialmente gastos de traducción. Finalmente las traducciones fueron proporcionadas por la Comisión Europea, por lo que no fue necesario ningún contrato adicional.
<b>Costes totales</b>			<b>380 000,00</b>	<b>263 237,74</b>	

#### *3.6.3. Irregularidades comunicadas*

No se comunicó ninguna irregularidad a la Comisión en virtud del Reglamento (CE) n.º 1927/2006 ni del Reglamento (UE) n.º 1309/2013 en 2015 ni en 2016.

#### *3.6.4. Liquidación de las contribuciones financieras del FEAG*

Los procedimientos de liquidación de las contribuciones financieras del FEAG se establecen en el artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013. En 2015 y 2016 se liquidaron 34 intervenciones, ejecutadas entre 2009 y 2015. En el cuadro 3 del anexo se ofrece información detallada sobre estas intervenciones.

Se considera que una intervención del FEAG ha sido liquidada cuando se ha enviado a la Comisión el informe final con toda la información exigida, se han abonado todos los reembolsos pendientes y ni el Estado miembro ni la Comisión deben tomar ninguna otra medida al respecto, fuera de la obligación de conservar todos los documentos justificativos durante tres años más para ponerlos a disposición de la Comisión o del Tribunal Europeo de Cuentas [conforme al artículo 21, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013] en caso de que estas instituciones los soliciten.

El promedio del porcentaje de ejecución presupuestaria en las intervenciones liquidadas fue del 57,6 %, con grandes variaciones que oscilaron entre el 9 % y la plena utilización del presupuesto. La cantidad total de los fondos no gastados, y reembolsados a la Comisión, de estas 34 intervenciones fue de 60 573 926 EUR (un 42,4 % de las contribuciones del FEAG concedidas a estas 34 intervenciones). La Comisión continúa ofreciendo orientación a los Estados miembros para que mejoren sus tasas de ejecución.

Son varios los motivos por los que los Estados miembros no utilizaron la totalidad de los importes concedidos. Si bien se insta repetidamente a los Estados miembros a hacer estimaciones presupuestarias realistas del paquete coordinado de servicios personalizados, a veces la planificación no se hace de forma precisa y con conocimiento de causa. En los cálculos iniciales se ha adoptado un margen de seguridad excesivo que, al final, ha resultado innecesario. También se ha sobrestimado el número de trabajadores dispuestos a participar en las medidas propuestas en la fase de planificación. Asimismo, algunos trabajadores han optado por medidas más económicas, o a más corto plazo, o han encontrado un nuevo empleo antes de lo previsto inicialmente. Un gasto inferior al previsto se ha debido también a retrasos en la puesta en marcha de las medidas o a que no se ha aprovechado plenamente la flexibilidad que permite reasignar fondos entre las distintas partidas del presupuesto al aplicar el paquete de servicios personalizados.

Se espera que la experiencia permita mejorar la presupuestación de las medidas y las previsiones de participación de los trabajadores durante el período de veinticuatro meses. Asimismo, la Comisión aprecia mejoras en el momento de la llegada de la financiación del FEAG a la zona afectada, las capacidades de las distintas estructuras de coordinación y aplicación y la calidad de la comunicación entre los niveles nacionales y regionales o locales. Los Estados miembros están haciendo un mejor uso de la posibilidad de revisar sus presupuestos y de redistribuir los gastos, incluidos los gastos de ejecución, entre las distintas medidas. En la actualidad, la Comisión invita a los Estados miembros a que revisen el presupuesto durante la fase de solicitud. Por último, las instituciones de la UE están haciendo un esfuerzo considerable por acelerar los procedimientos de toma de decisiones y el pago de los fondos del FEAG, con vistas a un aprovechamiento óptimo del tiempo y de los fondos proporcionados. El Reglamento (UE) n.º 1309/2013 establece plazos muy estrictos para la evaluación de las solicitudes del FEAG y el procedimiento presupuestario, con el fin de que los fondos puedan estar disponibles en un período más breve. Dentro del límite de la contribución financiera, los Estados miembros pueden también presupuestar de nuevo y, si la Comisión está de acuerdo, introducir otras medidas subvencionables durante el periodo de ejecución.

### **3.7. Actividades de asistencia técnica realizadas por la Comisión**

#### *3.7.1. Información y publicidad: Sitio internet*

En el artículo 12, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, se solicita a la Comisión que cree y mantenga un sitio web, disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión, a fin de facilitar información sobre el FEAG y orientaciones para la presentación de solicitudes, así como información actualizada sobre las solicitudes admitidas y rechazadas, en el que debe destacarse asimismo el cometido de la Autoridad Presupuestaria.

El sitio web de la Comisión relativo al FEAG<sup>24</sup> se actualizó periódicamente en 2015 y 2016 con informaciones de interés.

### *3.7.2. Reuniones con las autoridades nacionales y las partes interesadas en el FEAG*

Las reuniones décima quinta, sexta, séptima y octava del Grupo de Expertos sobre Personas de Contacto del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, que son los corresponsales de los Estados miembros para el FEAG, se celebraron en marzo y en octubre de 2015 y 2016. Una parte de cada una de estas reuniones se dedicó a las solicitudes en curso y previstas al FEAG, al sistema común de gestión compartida de los Fondos (SFC2014), a la evaluación intermedia del FEAG para el período 2014-2020, a asuntos jurídicos y de auditoría y a otros temas diversos.

En 2015 y 2016 se organizaron tres seminarios dedicados a la creación de redes. Los temas tratados en los seminarios fueron el uso de la asistencia técnica del FEAG, el proceso de la evaluación intermedia del Fondo 2014-2020 y el papel que desempeñan las autoridades nacionales en dicho proceso, así como las estrategias de motivación para los trabajadores despedidos. Además, los seminarios se complementaron con visitas a diferentes proyectos, que brindaron oportunidades para intercambiar experiencias y reunirse con los beneficiarios. Los tres seminarios contaron con la asistencia de numerosos representantes de los Estados miembros, de las partes interesadas y de los organismos responsables de la ejecución del FEAG.

### *3.7.3. Creación de una base de conocimientos*

En 2014, la Comisión se propuso simplificar los procedimientos en mayor medida mediante la inclusión del FEAG en el sistema informático de comunicación entre la Comisión y los Estados miembros, el sistema común de gestión compartida de los Fondos (SFC2014). Desde abril de 2015, los Estados miembros utilizan este sistema para presentar sus solicitudes en línea a través de un proceso de solicitud guiado. Esto debería traducirse en la presentación de solicitudes más correctas y completas, dado que la plataforma ofrece a los Estados miembros la oportunidad de compartir datos con la Comisión incluso antes de presentar oficialmente una solicitud. Facilita la recogida y el procesamiento de los datos y agiliza la presentación de informes sobre el FEAG. Este nuevo procedimiento ha contribuido a reducir los plazos entre el momento en el que los Estados miembros presentan las solicitudes y la adopción de la propuesta presentada por la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo.

Desde agosto de 2016 también está operativo un módulo para la presentación de informes finales sobre el FEAG en el SFC2014, y los Estados miembros ya han comenzado a presentar sus informes para el período de programación 2014-2020 a través de SFC2014. El SFC2014 incluye además otras opciones, como el desarrollo de un módulo de presentación de informes (Infoview), la opción de retirar una solicitud y la posibilidad de que la Comisión genere un proyecto de propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo y una Decisión de Ejecución de la Comisión (con respecto a los datos que contenga) directamente desde SFC2014.

---

<sup>24</sup> <http://ec.europa.eu/egf>, disponible en las veintitrés lenguas de la UE, incluido el irlandés.

#### *3.7.4. Evaluación intermedia del FEAG en 2014-2020.*

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, la Comisión debe llevar a cabo, por propia iniciativa y antes del 30 de junio de 2017, una evaluación intermedia del FEAG. En 2015 la Comisión seleccionó un proveedor de servicios externo a través de un procedimiento de licitación en el marco de un contrato marco. Se encomendó al contratista la realización de un estudio de evaluación durante el año 2016 y la entrega de un informe que ofreciera respuestas a las preguntas de la evaluación en forma de constataciones, conclusiones y recomendaciones. El informe debía ir acompañado, asimismo, de anexos que proporcionaran información sobre cada una de las intervenciones.

El informe se apoya en una combinación de información cualitativa y cuantitativa, y utiliza diversas fuentes de información para extraer conclusiones.

La Comisión aceptó la versión definitiva de este informe en diciembre de 2016.

Los resultados finales del proceso de evaluación se publicarán en forma de documento de trabajo de los servicios de la Comisión, basado en el informe proporcionado por los consultores externos.

El Reglamento (UE) n.º 1309/2013 establece que se deben evaluar la eficacia y la sostenibilidad del FEAG. Las directrices para la mejora de la legislación aprobadas en 2015 añadieron a estos dos elementos la eficiencia, la coherencia, la pertinencia y el valor añadido de la intervención respectiva para la UE. La evaluación intermedia del FEAG se diseñó desde el primer momento de forma que abarcara todos los aspectos anteriores, por lo que cumple plenamente con los requisitos de las directrices para la mejora de la legislación. Se celebraron amplias consultas con las partes interesadas a lo largo de este proceso, a través de una consulta pública abierta en internet, así como de consultas selectivas y un seminario para la creación de redes.

## **4. Datos acumulativos desde 2007 hasta 2016**

Cada año se dispone de más datos para determinar las tendencias de las solicitudes y obtener una visión de conjunto de la dirección que siguen las actividades del Fondo. Los datos de los gráficos que figuran a continuación y de los cuadros 1 y 2 incluidos en el anexo se refieren a las 147 solicitudes presentadas por los Estados miembros entre 2007 y 2016<sup>25</sup>.

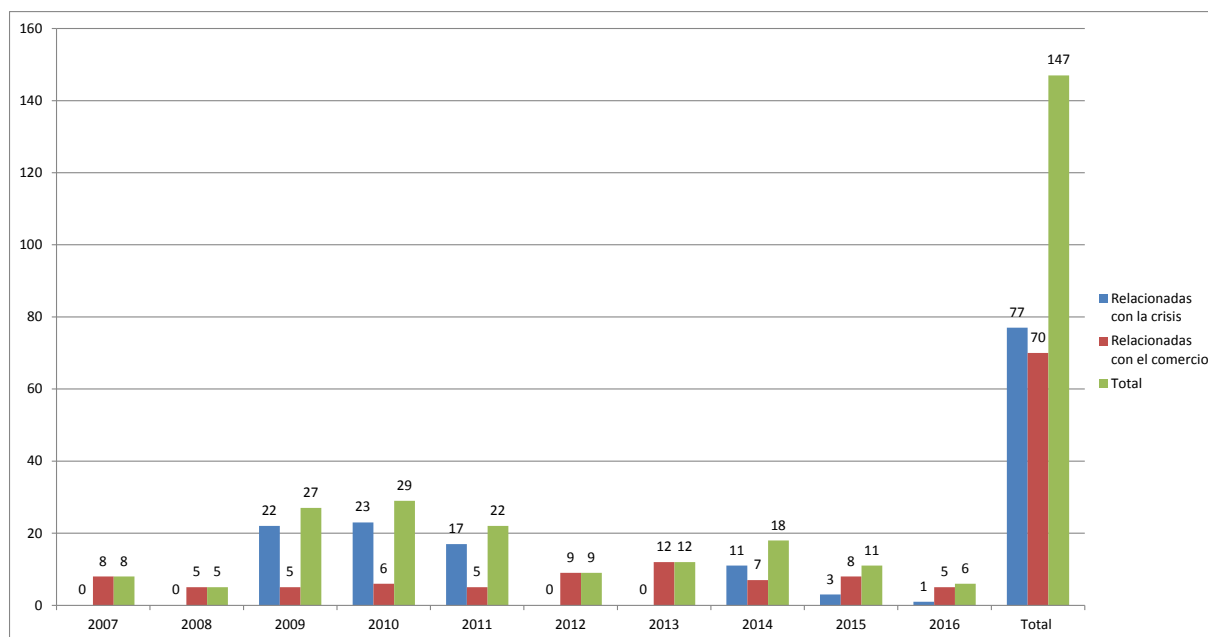
Hasta el momento se ha solicitado un importe total de 592 894 194 EUR para medidas dirigidas a 140 545 beneficiarios<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup> Esta cifra se eleva a 166 si se tienen en cuenta las 19 solicitudes rechazadas o retiradas. Las solicitudes rechazadas o retiradas no están contabilizadas en las estadísticas.

<sup>26</sup> Número de beneficiarios estimado por los Estados miembros.

**Gráfico 6. Número de solicitudes recibidas en el período 2007–2016<sup>27</sup>**



El Reglamento (CE) n.º 546/2009, con la inclusión del criterio relativo a la crisis, repercutió considerablemente en el número de solicitudes recibidas por la Comisión: desde 2009 (cuando fue aplicable esta modificación) hasta el 31 de diciembre de 2011, el número de solicitudes aumentó significativamente.

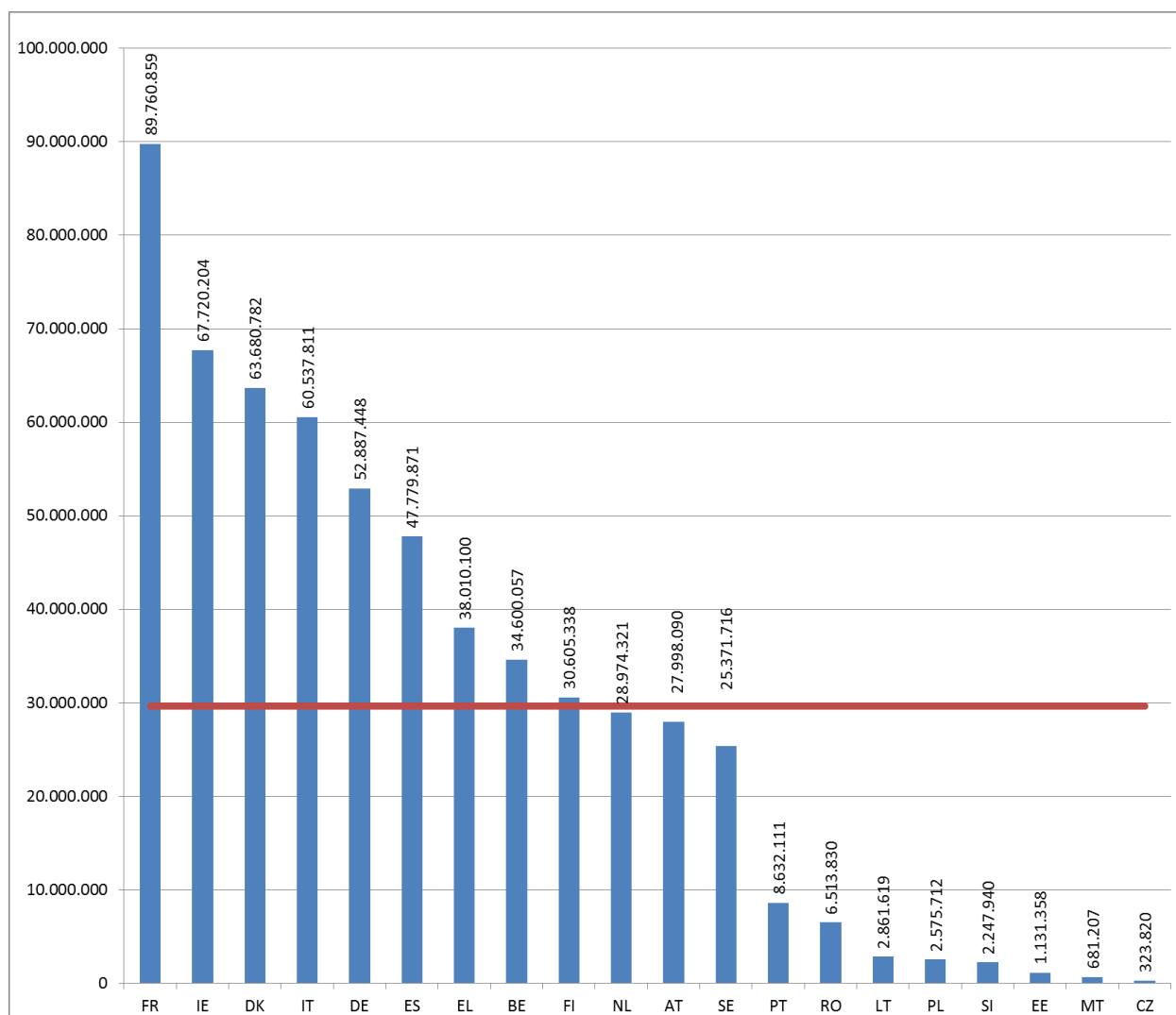
Entre 2007 y 2016, hubo 77 solicitudes relacionadas con la crisis y 70 solicitudes relacionadas con el comercio. El número total de solicitudes recibidas cada año es muy variable, aunque el promedio se sitúa en torno a quince.

Como se puede apreciar en el cuadro 2 del anexo, España es el Estado miembro que presentó la mayor cantidad de solicitudes (veinte), seguida de los Países Bajos (diecisiete solicitudes), Italia (trece solicitudes) y Bélgica (doce solicitudes). A finales de 2016, siete<sup>28</sup> Estados miembros no habían solicitado aún ayuda del FEAG: Chipre, Croacia, Eslovaquia, Hungría, Letonia, Luxemburgo y el Reino Unido.

<sup>27</sup> En 2007, 2008, 2012 y 2013, el único criterio admisible era el referente al comercio.

<sup>28</sup> BG presentó la solicitud EGF/2009/022 Kremikovtzi AD Basic metals, pero fue rechazada.

**Gráfico 7. Importes solicitados al FEAG por Estado miembro, 2007–2016**



**Importe total solicitado al FEAG<sup>29</sup> por Estado miembro: 592 894 194 EUR**  
**Importe medio solicitado al FEAG por Estado miembro: 29 644 710 EUR**

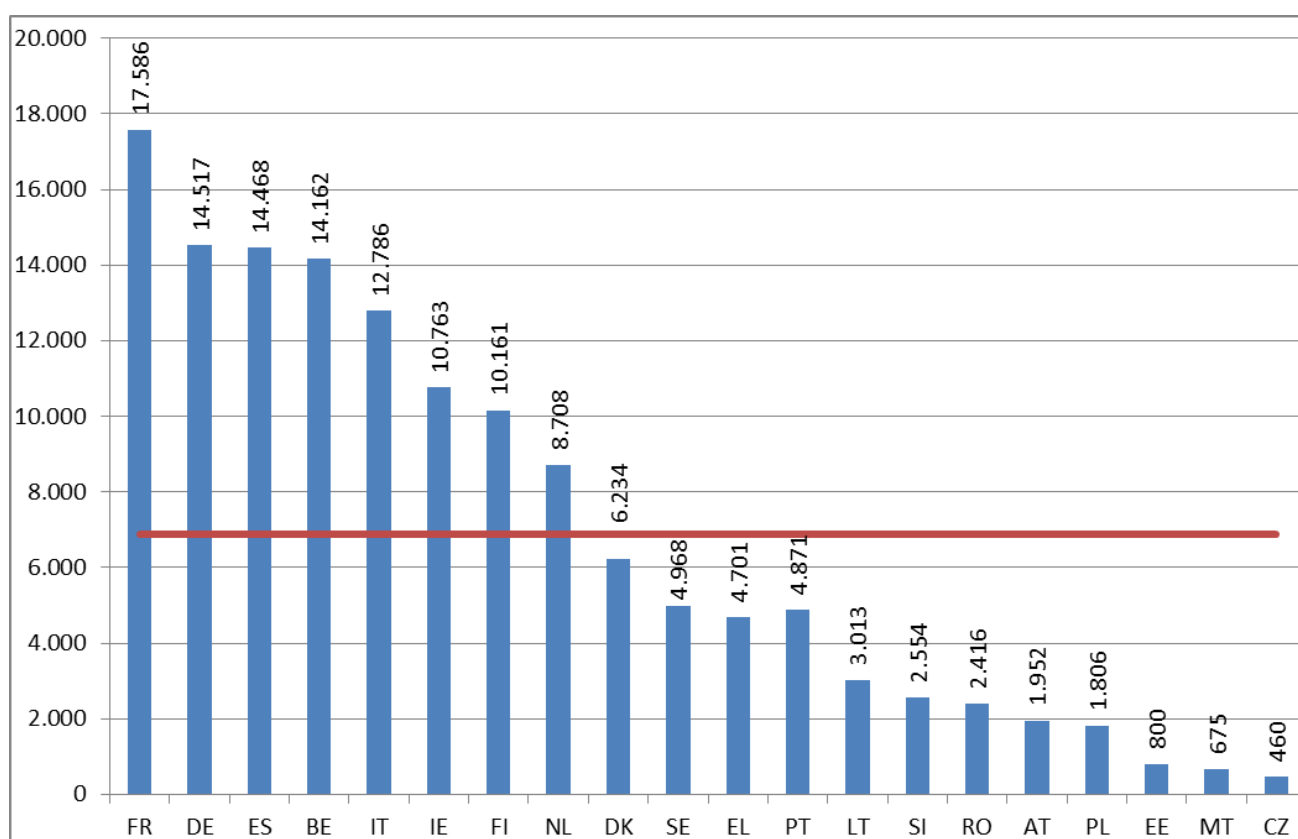
<sup>29</sup> BG solicitó 1 082 337 EUR que nunca llegaron a liberarse, puesto que la solicitud fue rechazada. Por consiguiente, la cantidad solicitada por BG no está incluida en este importe total.



Entre 2007 y 2016, el importe total de las solicitudes presentadas por 20 Estados miembros al FEAG ascendió a 592 894 194 EUR. Francia pidió el mayor volumen de cofinanciación del FEAG (89 760 859 EUR, en 8 solicitudes) seguida de Irlanda (67 720 204 millones EUR, en 10 solicitudes), Dinamarca (63 680 782 EUR, en 10 solicitudes) e Italia (60 537 811 EUR, en 13 solicitudes).

En el cuadro 2 del anexo se ofrece información detallada sobre las solicitudes presentadas cada año por cada Estado miembro.

**Gráfico 8. Número de trabajadores destinatarios por Estado miembro, 2007–2016**



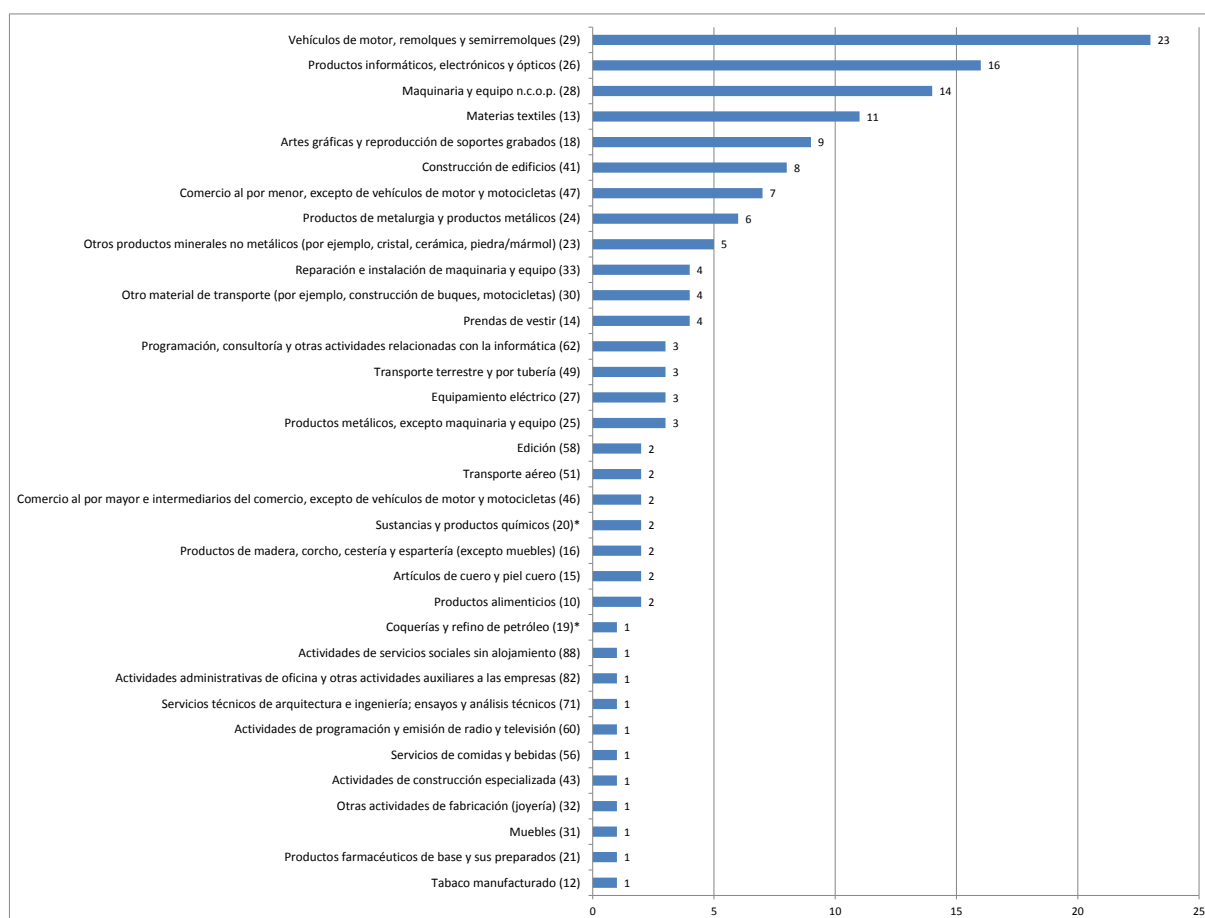
**Número total de trabajadores destinatarios por Estado miembro: 137 601**  
**Promedio de trabajadores destinatarios por Estado miembro: 6 880**

Las solicitudes recibidas de los 20 Estados miembros entre 2007 y 2016 (excluyendo las solicitudes retiradas o rechazadas) iban dirigidas a 137 601 trabajadores. En los 10 últimos años, Francia solicitó ayuda para el mayor número de trabajadores (17 586), seguida de Alemania (14 517), España (14 468) y Bélgica (14 162).

9 solicitudes presentadas por tres Estados miembros en el período 2014–2016 tuvieron como destinatarios a 2 944 ninis. Los Estados miembros que solicitaron apoyo para los ninis fueron: Bélgica (2 solicitudes, 400 ninis), Grecia (4 solicitudes, 2 098 ninis) e Irlanda (3 solicitudes, 446 ninis).

En el cuadro 2 del anexo se ofrece información detallada sobre las solicitudes presentadas cada año por cada Estado miembro.

**Gráfico 9. Número de solicitudes por sector (NACE Rev. 2), 2007–2016\***



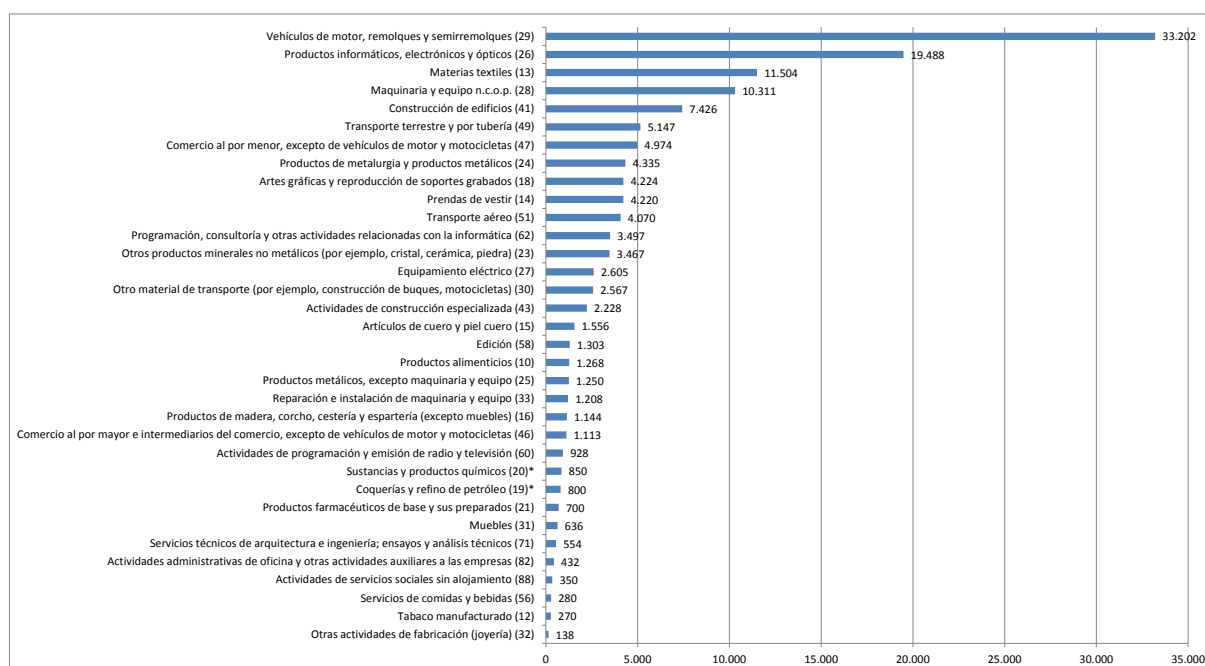
\* La intervención EGF/2016/003 EE/petróleo y productos químicos está relacionada con dos sectores diferentes (19 y 20), por lo que se ha contabilizado dos veces.

### Número total de sectores: 34

Entre 2007 y 2016, la Comisión recibió 147 solicitudes al FEAG relacionadas con una amplia variedad de sectores (concretamente, 34). El mayor número de solicitudes recibidas correspondió al sector de vehículos de motor, remolques y semirremolques (veintitrés solicitudes), seguido del sector de productos informáticos, electrónicos y ópticos (dieciséis solicitudes) y el de maquinaria y equipo n.c.o.p. (14 solicitudes).

En el cuadro 1 del anexo se ofrece información detallada sobre las solicitudes recibidas por sector.

**Gráfico 10. Número de trabajadores destinatarios por sector (NACE Rev. 2), 2007–2016\***

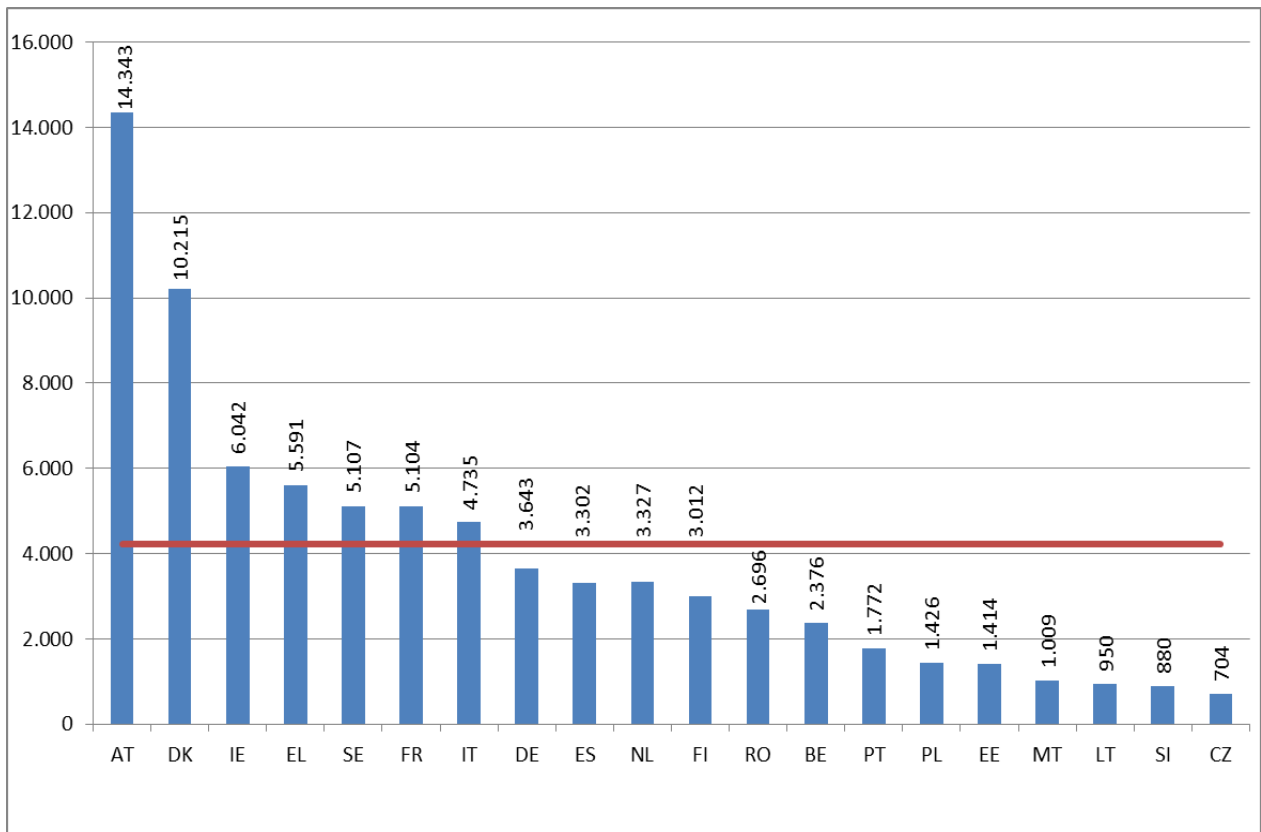


\* La intervención EGF/2016/003 EE/petróleo y productos químicos está relacionada con dos sectores diferentes (19 y 20). Por lo tanto, los 800 trabajadores destinatarios de esta intervención se han tenido en cuenta 2 veces.

**Número total de trabajadores destinatarios en 34 sectores: 137 601**

Desde 2007 hasta 2016, la Comisión recibió solicitudes al FEAG presentadas por 20 Estados miembros para 137 601 trabajadores despedidos en 34 sectores diferentes. El mayor número de trabajadores destinatarios (33 202) pertenecía al sector de vehículos de motor, remolques y semirremolques, seguido del sector de productos informáticos, electrónicos y ópticos (19 488) y el sector textil (12 008).

**Gráfico 11. Importe medio de ayuda del FEAG solicitado por beneficiario y por Estado miembro en 2007–2016**



**Importe medio de ayuda del FEAG solicitado por beneficiario y por Estado miembro: 4 229 EUR**

En promedio, cada uno de los 20 Estados miembros que solicitaron ayuda al FEAG entre 2007 y 2016 pidió 4 219 EUR por beneficiario. El importe solicitado por trabajador despedido puede variar en función de la gravedad de los despidos, la situación del mercado laboral afectado, las circunstancias personales de los trabajadores destinatarios de la ayuda, las medidas ya adoptadas por el Estado miembro y el coste de los servicios en el Estado miembro o la región en cuestión. El país que solicitó el mayor importe de ayuda por beneficiario fue Austria (14 343 EUR), seguido de Dinamarca (10 215 EUR).